



Citación Asamblea General Ordinaria

De: Presidencia, Dr. Germán Enrique Pérez
Secretaria Ejecutiva: Dr. Jesús Hernán Rodríguez
Para: Miembros Asociación Colombiana de Neurología
Referencia: Citación Asamblea General Ordinaria.
Fecha: 15 De Agosto De 2009
Hora: 4:00pm
Lugar: Centro de Convenciones Pozos Colorados.

Nos permitimos enviar tercer anuncio de citación a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 15 de agosto del año en curso, durante la realización del IX Congreso Colombiano de Neurología los días 13 al 16 de agosto de 2009, en la Ciudad de Santa Marta, Centro de convenciones Pozos Colorados.

Les recordamos que el Art. 6.9 Mecanismo de elección. Elección del Presidente le permite a Usted siendo miembro Activo postularse a la candidatura de Presidente; el plazo máximo para la inscripción es el 15 de julio de 2009 “El candidato a presidente deber ser un Miembro Activo con una antigüedad no inferior a (5) años en la ACN, que haya estado a Paz y salvo con Tesorería en el momento de la inscripción de su candidatura... El Miembro activo que quiera candidatizarse para Presidente, deberá postular su nombre por escrito ante la Junta Directiva por intermedio del Secretario Ejecutivo, presentando su Curriculum Vitae y el plan de gestión con treinta días de anticipación...”

Art. 6.9.1 ELECCION DE VICEPRESIDENTE.

Art. 6.9.2 ELECCIÓN DEL VEEDOR.

Los Balances y Estados Financieros de la ACN (Balance General del año 2008 y el Estado de Ingresos y Egresos a Diciembre 31 de 2008) se encuentran disponibles en nuestro sitio WEB y en las instalaciones de la ACN; el informe del Revisor Fiscal para el año 2008, estará a disposición de los Asociados 15 días antes de la fecha de la Asamblea en nuestro sitio WEB y en las instalaciones de la ACN.

Usted puede consultar los estatutos en la Página Web www.acnweb.org

Contenido

- Citación Asamblea General Ordinaria.
- Propuesta de reforma de estatutos - ACN.
- Informe del Presidente.
- Informe del Tesorero.
- Balances contables.
- Dictamen del Revisor Fiscal.
- Informe del Veedor.
- Terna de Revisores Fiscales 2009-2011.
 - José Emeterio Báez Baéz
 - Augusto Giraldo Montoya
 - Roberto Toro D'Alleman
- Postulados a la Presidencia ACN 2009-2011
 - Jesús Hernán Rodríguez Quintana



Invitamos a todos los Miembros de la Asociación a participar activamente en la Asamblea, en el IX Congreso Colombiano de Neurología y en todas las actividades lúdicas programadas durante el evento.

A continuación presentamos el Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria:

Fecha: 15 de agosto de 2009

Hora: 4:00PM

Lugar: Centro de Convenciones
Pozos Colorados

Orden del día:

1. Verificación de Quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.

3. Elección de presidente y secretario de la Asamblea.
4. Propuesta reforma de Estatutos 2009.
5. Informe del Presidente
6. Informe del Tesorero
7. Informe del Revisor Fiscal
- 7.1 Lectura y Aprobación del informe del Revisor Fiscal sobre el año 2008.
- 7.2 Aprobación del Balance General y Estados Financieros del año 2008. Art. 5.6
8. Informe del Veedor.
9. Elección del Revisor Fiscal Art. 8.2
10. Presentación Programa de Gestión

de candidatos a la Presidencia 2009-2011 Art.

11. Elección de Junta Directiva para el Período 2009-2011 At. 6.8
12. Elección del Veedor y su suplente Art. 7.2
13. Elección del Tesorero y su suplente Art. 6.7
14. Varios

Bogotá, 6 de julio de 2009.

GERMAN ENRIQUE PÉREZ, MD

Presidente ACN

JESUS HERNAN RODRIGUEZ, MD

Secretario Ejecutivo ACN

Propuesta reforma de estatutos - Asociación Colombiana de Neurología (Rojo: propuesta de reforma)

CAPÍTULO 1. DENOMINACIÓN, SEDE Y PERSONERÍA JURÍDICA, DURACIÓN Y PATRIMONIO

Artículo 1. Denominación y naturaleza

La Asociación Colombiana de Neurología (ACN) es una entidad privada, científica, autónoma, apolítica, sin ánimo de lucro, que reúne médicos especialistas en neurología clínica y pediátrica, médicos no neurólogos y otros profesionales, interesados en el estudio, la prevención y el tratamiento de las enfermedades del sistema nervioso central y periférico, al igual que en el mejoramiento de la docencia e investigación en neurociencias.

Artículo 2. Domicilio

La ACN tiene su domicilio y sede permanente en Bogotá, con Personería Jurídica inicialmente reconocida por el Ministerio de Justicia mediante la Resolución 231 del 12 de febrero de 1981, hoy bajo un documento equivalente en el Ministerio de Salud; pero podrá tener otras oficinas en la misma ciudad y establecer Capítulos Regionales en otras ciudades del país.

Artículo 3. Duración

La duración de la ACN será de noventa y nueve (99) años, salvo que dicho término se prorrogue por decisión adoptada por la Asamblea General; no obstante, podrá disolverse y liquidarse en cualquier momento de acuerdo con las normas legales colombianas y con estos Estatutos, tal como se define en el Capítulo XIV.

Artículo 4. Patrimonio

El patrimonio de la ACN está formado por las cuotas de mantenimiento y extraordinarias, los bienes muebles o inmuebles que actualmente le pertenecen y por los que en el futuro adquiera, las utilidades que se obtengan por el Congreso Nacional de Neurología y por cualquier otro evento que la Asociación organice, coorganice o del que sea patrocinadora; el producto de conceptos o asesorías a entidades públicas o privadas; el producto de ventas de libros, folletos, videos, casetes y, en general, de cualquier publicación

o material educativo, cualquiera sea el medio de presentación que tenga; el producto de los rendimientos o de los intereses de cualquier cuenta corriente, de ahorros, o de toda inversión de cualquier tipo; el valor de cualquier patrocinio por eventos científicos o de otro tipo; el producto de las ventas de artículos promocionales, auxilios y donaciones provenientes de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, que se obtengan o reciban en el futuro en las condiciones permitidas por la ley; y por todos aquellos ingresos que obtenga por la inversión de sus bienes o activos y por cualquier otro ingreso que reciba por la ejecución de las tareas propias del ejercicio de sus actividades. La suma de los patrimonios de los Capítulos Regionales hace parte del patrimonio global de la Asociación, sin perjuicio de la autonomía en la disposición de los dineros necesarios para atender al funcionamiento de tales Capítulos, de conformidad con lo que más adelante se dispone en estos Estatutos.



CAPÍTULO 2. OBJETIVOS

Artículo 5. Objetivos de la ACN

Los objetivos primordiales de la ACN son:

- a) El bienestar de sus asociados y de los pacientes neurológicos.
- b) Fomentar el más alto nivel de calidad y ética para la atención del enfermo neurológico en nuestro país.
- c) Fomentar la investigación en neurología clínica y neuropediatría.
- d) Colaborar con los sectores público y privado y con la comunidad en general, en todo lo que conduzca a la prevención de las enfermedades neurológicas.
- e) Constituirse en órgano consultor del Gobierno Nacional y de cualquier ente privado para la formulación de pautas en la atención de pacientes con enfermedades del sistema nervioso, órgano abierto a instituciones docentes y asistenciales tanto públicas como privadas.
- f) Proponer ante las autoridades competentes las iniciativas tendientes a establecer una reglamentación del ejercicio de la especialidad, programas mínimos en docencia de pre y posgrado, y convalidación de títulos en neurología y neuropediatría otorgados en el extranjero.
- g) Servir de consultor ante los tribunales de ética profesional sobre las cuestiones éticas que por la práctica de la especialidad se presenten.
- h) Velar por la educación continuada de sus asociados, en neurología y neuropediatría.
- i) Afiliarse a asociaciones científicas nacionales o internacionales en beneficio de los asociados de la ACN.
- j) Fomentar una relación fértil entre los profesionales asociados y la comunidad, en pro de sus objetivos.
- k) La ACN se ocupará de asuntos gremiales en los términos en que sea permitido por la ley, sin necesidad de reforma estatutaria, **bajo la dirección del presidente de la**

ACN, quien podrá delegar labores, en especial, en el vicepresidente. En este particular las acciones a desarrollar serán frente al sistema de salud o en eventos, siempre con el ánimo de contribuir al bienestar de los asociados.

CAPÍTULO 3. MIEMBROS

Artículo 6. Categorías de Miembros de la ACN

La ACN estará integrada por seis (6) categorías de miembros: Activos, Asociados, Adscritos, Adherentes, Honorarios y Eméritos.

a) Miembros Activos

Serán Miembros Activos aquellos médicos que hayan hecho solicitud de admisión a la ACN y sean aceptados por el **Comité Consultivo y de Admisiones** —quienes tendrán la facultad de recomendar o no dicha admisión, por tratarse de una Asociación de carácter privada sin ánimo de lucro—. **Los aspirantes deberán haber obtenido el título de especialista en neurología clínica o neurología infantil (neuropediatría) en una universidad del país o extranjera. En este último caso, para ser aceptado como miembro en esta calidad, independientemente de que pueda existir una convalidación oficial, el Comité Consultivo y de Admisiones verificará que como mínimo el solicitante reúna los mismos requisitos académicos que en Colombia se necesitan para obtener el título de especialista en neurología o neurología infantil (neuropediatría).** Los miembros activos tendrán derecho a votar y a ser nombrados en los cargos directivos contemplados en estos Estatutos y los que se creen en el futuro, y disfrutarán de todos los beneficios que ofrece la ACN a sus asociados. Los miembros activos pagarán cuotas de mantenimiento y extraordinarias.

b) Miembros Asociados

Serán miembros Asociados aquellos médicos especialistas en neurología o **neurología infantil (neuropediatría)** que ejerzan en el exterior, de conformidad con las disposiciones de la ley del país respectivo, y deseen ser miembros de

la ACN. A esta categoría de miembros no les será cobrada cuota de sostenimiento.

c) Miembros Adscritos

Serán miembros Adscritos aquellos profesionales de otras disciplinas médicas y no médicas que hayan hecho solicitud de admisión a la ACN, que sean presentados por dos (2) miembros activos y aceptados por la Junta Directiva. Los miembros Adscritos no tendrán derecho a votar ni a ser elegidos en cargos directivos de la ACN pero disfrutarán de los demás beneficios que ofrece la Asociación. Los miembros Adscritos pagarán cuotas de mantenimiento y extraordinarias.

d) Miembros Adherentes

Serán miembros Adherentes aquellos médicos que estén cumpliendo un programa de posgrado en neurología o **neurología infantil (neuropediatría) en Colombia**, hayan hecho solicitud de admisión a la ACN, sean presentados por dos (2) miembros Activos —uno de los cuales debe ser el Jefe del Servicio en el cual recibe su educación neurológica—, y su admisión sea aceptada por el **Comité Consultivo y de Admisiones**. Los miembros Adherentes no tendrán derecho a votar pero tendrán representación en la Junta Directiva mediante un **Representante**, elegido por mayoría simple entre los miembros Adherentes presentes en **un evento de Médicos Residentes avalado por la ACN**. Los miembros Adherentes no pagarán cuotas de mantenimiento ni extraordinarias y disfrutarán de todos los beneficios que la ACN ofrece a sus Asociados. Los miembros Adherentes adquirirán la categoría de miembros Activos cuando, habiendo cumplido el período de entrenamiento, acrediten mediante el título correspondiente ser especialistas en neurología clínica o neurología infantil (**neuropediatría**), sin más trámite adicional que la solicitud escrita al **Comité Consultivo y de Admisiones**. Si el Miembro Adherente no solicita su transferencia a la categoría de Miembro Activo al final de los seis (6) meses siguientes a la



fecha de terminación de su período de entrenamiento, perderá automáticamente su calidad de Miembro de la ACN. Si el Miembro Adherente inicia entrenamiento en una subespecialidad neurológica después de terminar su residencia en neurología clínica o **neurología infantil (neuropediatría)** y cambia su categoría a Miembro Activo, mantendrá dicha categoría, pero no pagará cuotas de mantenimiento ni extraordinarias durante su nuevo entrenamiento. Deberá presentar la documentación que demuestre su condición de estudiante.

e) Miembros Honorarios

Serán miembros honorarios aquellos médicos de cualquier nacionalidad, no miembros de la ACN, u otros profesionales que, a juicio de la Junta Directiva, merezcan esta distinción por cargos de honor o méritos demostrados en el ejercicio de su profesión, en la docencia o en la investigación en neurología o **neurología infantil (neuropediatría)**. Podrán ser miembros honorarios los presidentes de sociedades médicas, los conferencistas en congresos, cursos u otros eventos de la ACN que, a juicio de la Junta Directiva, o **por propuesta de cualquier Miembro Activo**, hayan contribuido de manera especial al enaltecimiento de la ACN o al mejoramiento de las condiciones del enfermo neurológico. Los Miembros Honorarios no tendrán derecho a votar ni a hacer parte de los cargos directivos de la Asociación, no pagarán cuotas, pero podrían disfrutar de todos los beneficios que concede la Asociación a sus miembros.

f) Miembros Eméritos

Serán Miembros Eméritos los Miembros Activos de la ACN que por sus servicios a la Asociación; por cargos o posiciones de honor; por méritos especiales en el ejercicio de la profesión, de la docencia o la investigación en neurología, merezcan a juicio de la Junta Directiva la más alta distinción que la Asociación otorga. Los Miembros Eméritos tendrán derecho a votar y a ser elegidos en los cargos directivos

de la ACN. Los miembros eméritos no pagarán cuotas, pero disfrutarán de todos los beneficios que otorga la Asociación a sus miembros. **Por derecho propio, los que hayan tenido la categoría de Presidentes de la ACN automáticamente serán considerados Miembros Eméritos.**

Artículo 7. Beneficios y derechos comunes

a todos los Miembros de cualquier categoría

Todas las clases de Miembros de la ACN (de acuerdo a la calidad de Miembro que sea) gozarán de los siguientes beneficios y derechos:

- a) Hacer parte de los Comités de la ACN existentes o que sean creados en el futuro, de acuerdo con los requisitos establecidos por estos Estatutos y por los Reglamentos que la Junta Directiva establezca para tal efecto.
- b) Usar los bienes comunes de la ACN en cualquiera de sus Capítulos y beneficiarse de las facilidades y apoyo secretarial que la ACN les ofrezca en cualquiera de sus sedes u oficinas.
- c) Asistir con cuota de inscripción reducida al Congreso Colombiano de Neurología y a aquellos eventos en que la ACN participe con otras sociedades científicas o a los que ella patrocine.
- d) Recibir regular y gratuitamente todas las publicaciones que la ACN genere para la difusión de sus actividades.
- e) Tener acceso a las zonas restringidas de la página de la ACN en Internet, y a través de ellas a toda la información de utilidad personal y profesional disponible para sus Miembros. Podrán además acceder, a través de la página de Internet, a las revistas en línea (on line) en las que la Asociación adquiera derechos.
- f) Gozar de los descuentos y precios especiales en libros, revistas, folletos, discos compactos, videos, audiocasetes o cualquier otra publicación científica o educativa pro-

mocionada por la ACN. Igualmente, podrán disfrutar de los beneficios colectivos que la ACN pacte para sus Asociados.

- g) Usar o beneficiarse de los créditos especiales, becas o pasantías de educación o entrenamiento que la ACN les ofrezca, de acuerdo con los Reglamentos que la Junta Directiva establezca para tal efecto.
- h) Todos los demás que la ACN instituya e implemente para sus Asociados en general, en los términos permitidos por la ley.

Artículo 8. Derechos especiales de los Miembros de acuerdo con su categoría

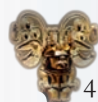
- a) Sólo los Miembros Activos pueden ser elegidos o nombrados para cualquier posición en la Junta Directiva **Nacional o de cada Capítulo Regional**.
- b) Sólo los Miembros Activos podrán ser elegidos o nombrados en los cargos de Presidente de la Asociación, Vicepresidente de la misma, Secretario Ejecutivo o Veedor.
- c) Los Miembros Asociados tienen derecho a voz y voto en las asambleas pero no a ser elegidos en cargos directivos.
- d) Los Miembros Adscritos y Adherentes tienen derecho de asistir con voz a las asambleas pero no a elegir ni a ser elegidos.

Artículo 9. Obligaciones de los Miembros

Todos los Miembros de la ACN deberán respetar y cumplir estos Estatutos, y de conformidad con su calidad, pagar las cuotas de mantenimiento y extraordinarias; en caso de ocupar posiciones directivas dentro de la ACN deberán cumplir con las funciones establecidas en estos Estatutos para cada una de ellas.

Artículo 10. Suspensión de beneficios y derechos

Cualquier Miembro Activo, Asociado o Adherente, moroso en el pago de cuotas ordinarias anuales de mantenimiento o extraordinarias, perderá todos



sus beneficios y derechos durante el período de la mora y los recuperará en el momento en que haga el pago, sin que ello implique que, retroactivamente, pueda ejercer derechos o gozar de beneficios a los que en su tiempo no tuvo ocasión por causa de la mora.

Artículo 11. Terminación de membresía

La membresía de cualquier Miembro de la ACN podrá terminarse por una de las siguientes maneras:

- a) Terminación voluntaria
- b) Terminación por faltas graves
- c) Terminación por no cambio de categoría
- d) Terminación por muerte

a) Terminación voluntaria. Cualquier Miembro de la ACN podrá terminar su membresía voluntariamente, mediante notificación por escrito al Secretario Ejecutivo de la Asociación, o al Secretario Capitular; en ambos casos esta notificación debe ser formalizada ante la Junta Directiva Nacional.

b) Terminación por faltas graves. Cuando la Junta Directiva compruebe que un Miembro de cualquier calidad y en cualquier tiempo haya incumplido con las obligaciones que le imponen los Estatutos, o incurrido en faltas, acciones o comportamientos que en materia grave vayan en detrimento de la Asociación, este perderá su membresía. Para dicha determinación será necesaria una mayoría de votos de las dos terceras partes de la totalidad de los Miembros en una reunión de Junta Directiva, después de haber oído en esa misma reunión, o en otra si fuere el caso, las explicaciones y defensa del Miembro cuya conducta es objeto de análisis, dentro de un procedimiento que de manera general será reglamentado por la Junta Directiva. **En todo caso, será necesario escuchar previamente, por parte de la Junta Directiva, el concepto emanado, por escrito, del Comité de Disciplina e Investigación.**

Definición de faltas graves. Para efectos de los presentes Estatutos se define como falta grave, dentro del buen criterio valorativo del Comité de Asuntos

Disciplinarios y de la Junta Directiva, según sea del caso, cualquier conducta u omisión cometida a título de culpa grave o dolo tal como la ley colombiana entiende tales conceptos; o aquellas que afecten el buen nombre o los intereses de la ACN frente al gremio médico, el sector salud, o el público en general; o las mismas conductas u omisiones de cualquiera de los Miembros Asociados que afecten, impidan o perturben la buena marcha interna de la ACN, más allá de las simples acciones u omisiones de plena buena fe que no obstante puedan causar un menoscabo o perjuicio para los intereses de la ACN.

c) Terminación por no cambio de categoría. Cuando un Miembro Adherente no haya cambiado su categoría a Miembro Activo, mediante la solicitud correspondiente y el pago de su cuota de mantenimiento, dentro de los seis (6) meses siguientes a haber completado su posgrado o especialización en neurología, su membresía en la ACN queda automáticamente terminada.

d) Terminación por muerte. La membresía de cualquier Miembro terminará automáticamente con su muerte.

CAPÍTULO 4. ORGANISMOS DIRECTIVOS, ADMINISTRATIVOS Y DE CONTROL

Artículo 12. Dirección y Administración

La ACN estará dirigida y administrada por la Junta Directiva, bajo los lineamientos de la Asamblea General, que es su máxima autoridad.

Artículo 13. Control

El control de la Asociación, desde el punto de vista de la adecuación de su operación con los Estatutos y con las decisiones de la Asamblea, estará a cargo del Veedor. Desde el punto de vista contable, el control corresponde a la Revisoría Fiscal, de conformidad con lo que la ley señale.

La conducta de los Asociados de cualquier categoría, respecto de sus obligaciones para con la Asociación, será valorada por el Comité de Disciplina, siendo juzgada por la Junta Directiva finalmente.

CAPÍTULO 5. ASAMBLEA GENERAL

Artículo 14. Conformación

La Asamblea General de la ACN es la reunión de los Miembros de la Asociación que tienen derecho a participar en ella, y es el máximo órgano decisorio de la ACN. Todos los Miembros de la ACN deben ser convocados a la Asamblea General; de los Miembros con derecho a asistir y votar solamente podrán ejercer su derecho al voto aquellos que estén al día con el pago de sus cuotas.

Artículo 15. Reuniones

Los Miembros de la ACN se reunirán en Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente de la ACN o por quien estatutariamente lo reemplace.

Artículo 16. Asamblea General Ordinaria

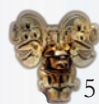
La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria anual, con ocasión del Congreso Colombiano de Neurología cada dos (2) años, y en el año intermedio se reunirá bien sea en el evento que reúna la mayor cantidad de miembros ese año o con una convocatoria específica en caso de que tal evento no se realice.

Artículo 17. Asamblea General Extraordinaria

La Asamblea General se reunirá en sesiones extraordinarias, para discutir y decidir sobre varios temas, cuando lo consideren necesario el Presidente, la Junta Directiva, el Revisor Fiscal, el Veedor, o el veinticinco por ciento (25%) de los miembros con derecho a voto. En la Asamblea Extraordinaria se pueden considerar varios asuntos.

Artículo 18. Convocatoria

La convocatoria, en el caso de Asambleas Ordinarias, será hecha por el Presidente, por escrito y enviada por correo incluso correo electrónico a todos los Miembros de la ACN, por lo menos con un (1) mes de anticipación, salvo excepciones contempladas



en estos Estatutos. De no reunirse el quórum requerido para deliberar en la primera convocatoria, la Asamblea se reunirá válidamente quince (15) días hábiles después de la fecha señalada para la primera convocatoria, en su sede en la ciudad de Bogotá, a las 7 p. m., sin necesidad de nueva convocatoria, con la presencia de cualquier número de miembros con derecho a voto. En el caso de Asambleas Extraordinarias, la convocatoria debe realizarse con siete (7) días calendario de anticipación, y el procedimiento para una segunda reunión si no existiere quórum en la primera, será el mismo especificado para la Asamblea Ordinaria. Las convocatorias deben incluir el orden del día correspondiente.

Artículo 19. Quórum

- a) Para deliberar en una Asamblea Ordinaria o Extraordinaria se requerirá la presencia del treinta por ciento (30%) de los miembros con derecho a voto; para decidir, en ambos casos, se requerirá de la presencia de la mitad más uno de los miembros presentes con ese derecho.
- b) Salvo lo dispuesto sobre mayorías especiales, todas las decisiones de la Asamblea, tanto en sus reuniones ordinarias como extraordinarias, se tomarán por la mitad más uno de los votos presentes en la Asamblea, siempre y cuando exista el quórum necesario para deliberar. En ningún caso se permite el voto por conducto de apoderado.
- c) Se requieren mayorías especiales para las siguientes decisiones: decretar la disolución y liquidación de la Asociación; la reforma total o parcial de los estatutos, y tratar temas no incluidos en la convocatoria de una Asamblea Extraordinaria. En todos estos casos se requerirá el voto de las dos terceras partes de los presentes en la reunión con derecho a voto.

Artículo 20. Votación

Las votaciones serán personales y secretas.

Podrán utilizarse medios de votación electrónicos siempre y cuando la votación se realice de forma presencial y se garantice el secreto del voto. No habrá ninguna votación por aclamación.

Artículo 21. Funciones

Serán funciones de la Asamblea General:

- a) Establecer las directivas generales para el cumplimiento de los objetivos definidos en estos Estatutos.
- b) Reformar los Estatutos.
- c) Nombrar al Revisor Fiscal de una terna presentada por la Junta Directiva, y removerlo en cualquier tiempo.
- d) Aprobar o improbar los Informes del Presidente, de la Junta Directiva y del Veedor.
- e) Autorizar la realización de transacciones comerciales que impliquen enajenación o venta de activos, tomar u otorgar préstamos de cualquier tipo incluyendo sobregiros o erogaciones por un monto mayor de cien salarios mínimos legales vigentes.
- f) Aprobar o improbar la creación de nuevos Capítulos Regionales o disolver aquellos en funcionamiento.
- g) Aprobar el presupuesto.
- h) Aprobar el balance y los demás estados financieros.
- i) Nombrar al Presidente, al Vicepresidente, al Veedor y su suplente, al Tesorero y su suplente.
- j) Aprobar y designar la sede de cada uno de los Congresos de la ACN. Cada Congreso o evento contará con la organización ad hoc necesaria para desarrollarlo, pero su responsable tiene el deber de coordinar todas las facetas del evento con la Junta Directiva. Los Congresos llevarán una contabilidad gerencial separada, de manera que en todo momento se pueda conocer de manera rápida y eficiente cuáles han sido sus costos y gastos; en todo caso los ingresos y egresos harán parte

del sistema contable general de la Asociación.

CAPÍTULO 6. JUNTA DIRECTIVA

Artículo 22. Conformación

La Junta Directiva de la ACN estará integrada por el Presidente de la Asociación, el Vicepresidente, el Secretario Ejecutivo, el Tesorero y seis (6) Vocales y sus respectivos suplentes. Todos ellos tendrán un período de dos (2) años, que comienza y termina al final de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al inicio y término del período, y participarán en todas las reuniones de la Junta Directiva con voz. Tendrán derecho a voto el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario y los Vocales; el Tesorero, siempre que la decisión a votar no trate asuntos relativos al gasto. El Veedor, sin ser miembro de la Junta, tiene el deber de asistir a todas sus reuniones, con derecho a voz pero sin voto, **al igual que el representante de los Miembros Adherentes.**

Parágrafo. Asistencia de los Vocales suplentes. **Los Vocales suplentes serán los Secretarios de los capítulos regionales y solo asistirán a la Junta en caso de ausencia absoluta o temporal del Presidente del Capítulo Regional respectivo.**

Artículo 23. Funciones

- a) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos.
- b) Diseñar y ejecutar las políticas y programas necesarios para cumplir y realizar las directivas establecidas por la Asamblea General.
- c) Reglamentar su propio funcionamiento y todas aquellas actividades de la ACN que lo requieran.
- d) Establecer y modificar las cuotas de mantenimiento y extraordinarias para los Miembros Activos, Asociados y Adscritos **cuando corresponda.**
- e) Aprobar el presupuesto de la ACN.
- f) Aprobar o improbar las solicitudes de admisión de nuevos Miembros, recibidas de los Capítulos a través



del Comité **Consultivo y de Admisiones**.

- g) Aprobar o improbar los Informes anuales del Presidente, el Secretario Ejecutivo, el Tesorero y el Veedor, así como el balance y los estados financieros, antes de ser presentados a la Asamblea General.
- h) Nombrar comités temporales de acuerdo con estos Estatutos y con las necesidades de la Asociación.
- i) Asesorar y apoyar en sus funciones a **los Presidentes de los Capítulos Regionales**.
- j) Autorizar todo gasto general hasta por un máximo de cien salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- k) Terminar la membresía de un Miembro cualquiera de la ACN, de acuerdo con lo establecido en estos estatutos en **el artículo 11**.
- l) Crear los premios y distinciones de la ACN y seleccionar los merecedores de los mismos.
- m) Aprobar o improbar la solicitud de creación de nuevos Capítulos.
- n) Disolver Capítulos existentes.
- o) Reglamentar lo relativo a patrocínios, becas, apoyos económicos para pasantías y situaciones similares.

Artículo 24. Actas

De lo decidido en cualquier Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, y en las reuniones de la Junta de cualquier tipo que ellas sean, se dejará constancia en un acta firmada por quien presida la reunión y por quien actúe como Secretario de la misma. Las actas de Junta y Asamblea se llevarán en libros separados debidamente foliados y en ellos no podrán dejarse tachaduras o enmendaduras.

Las actas de la Asamblea podrán ser aprobadas por una comisión designada por la Asamblea y aprobadas con el quórum ordinario.

Artículo 25. Derecho de inspección

Quince (15) días antes de la fecha de la Asamblea General Ordinaria, todos

los libros de contabilidad, de actas, y los informes financieros, estarán a disposición de los Miembros que tengan derecho a voto.

Artículo 26. Presidente

El Presidente de la ACN es el funcionario de más alta autoridad en la Asociación; es el representante oficial y legal de la ACN y tiene un período de dos años, con derecho a reelección pero no en el periodo inmediatamente siguiente al de la terminación de su ejercicio. Será reemplazado en sus ausencias temporales o permanentes por el Vicepresidente.

Sus funciones son:

- a) Orientar y dirigir las actividades de la Asociación para cumplir los objetivos definidos en estos Estatutos, y de acuerdo con las directivas aprobadas por la Asamblea General y por la Junta Directiva.
- b) Nombrar el Secretario Ejecutivo.
- c) Presidir todas las Asambleas, las reuniones de la Junta Directiva y las ceremonias de premiación.
- d) Convocar las reuniones ordinarias de la Junta Directiva durante el periodo de su administración.
- e) Nombrar, **de una terna enviada por cada comité**, los coordinadores de todos los Comités **Temáticos y no permanentes** de la ACN.
- f) Presentar un Informe anual, escrito, sobre sus labores, a la Junta Directiva y a la Asamblea General.
- g) Firmar las actas aprobadas de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- h) Todas las demás que le asignen la Junta Directiva o la Asamblea General.
- i) Ejecutar el gasto que le sea autorizado por la Junta Directiva.
- j) **Autorizar todos los gastos corrientes ocasionados por el funcionamiento normal de la sede de la ACN.**
- k) **Entregar el cargo a su sucesor, lo que implicará que deba asistir a las dos primeras Juntas del periodo**

siguiente, y realizar un acta de entrega relacionando como mínimo los asuntos bancarios, tareas en curso y el inventario de bienes de la ACN.

Artículo 27. Derechos del Presidente

encargado

Se considera falta absoluta del Presidente, su muerte, su renuncia, o una incapacidad de cualquier tipo que sobrepase de tres (3) meses corrientes, eventos en los cuales será reemplazado por el Vicepresidente, quien ejercerá las funciones de la Presidencia hasta el final del período que corresponda. Las demás faltas del Presidente se considerarán temporales, y serán suplidas por el Vicepresidente. El Vicepresidente que actúe como Presidente encargado no tendrá derecho a anunciarse como ex presidente de la ACN, salvo que haya realizado un reemplazo por falta absoluta del Presidente titular. Una vez termine el periodo del presidente, automáticamente y de pleno derecho terminará el período del Presidente de los Capítulos Regionales y de los Coordinadores de los Comités Temáticos.

Artículo 28. Vicepresidente.

Sustituye al Presidente en los casos de ausencias permanentes o temporales. El Vicepresidente será elegido por votación en Asamblea General, por mayoría simple y por el mismo período de dos (2) años que el Presidente de la ACN, sus funciones son las mismas que las del Presidente en ausencia de éste.

El Vicepresidente deberá cumplir las funciones que el Presidente le asigne, en especial las de carácter gremial.

En todo caso, y para efectos de mejor práctica administrativa, si el Presidente no reside en la ciudad sede el Vicepresidente será un miembro del Capítulo Central.

Artículo 29. Secretario Ejecutivo

El Secretario Ejecutivo será nombrado por el Presidente en los treinta



(30) días siguientes a su elección, para un período de dos (2) años, ratificable por un máximo de un período adicional. El Secretario Ejecutivo debe ser un Miembro Activo con no menos de dos (2) años de antigüedad en la ACN, que haya estado a paz y salvo con la Tesorería en el momento de su nombramiento. El Secretario Ejecutivo es el Secretario de la Junta Directiva, de la Asamblea General, y el Director Administrativo de la ACN.

Para efectos de mejor práctica administrativa, el Secretario Ejecutivo debe residir en la ciudad sede.

Sus funciones son:

- a) Ejecutar todos los programas y actividades aprobadas por la Asamblea General, por la Junta Directiva u ordenadas por el Presidente.
- b) Elaborar las actas de todas las Asambleas y reuniones de la Junta Directiva, y tener al día los libros correspondientes.
- c) Dirigir y supervisar el funcionamiento de la Oficina, los archivos y la correspondencia de la ACN.
- d) Actuar como Director Administrativo de la ACN, y como tal, nombrar, promover y destituir, consultando con el Presidente, el personal de la Oficina de la ACN.
- e) Elaborar en asocio con el Tesorero, y presentar para la aprobación de la Junta Directiva, el presupuesto anual de la ACN.
- f) Decidir o autorizar todos los gastos de funcionamiento de la ACN, dentro de los límites establecidos por estos Estatutos, **en conformidad con el Tesorero y el Presidente de la ACN.**
- g) Mantener informados por escrito a todos los miembros de la Junta Directiva sobre las actividades de sus organismos; de igual modo, debe mantener informados a todos los Miembros de la ACN, mediante circulares, sobre las actividades de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
- h) Coordinar el funcionamiento y las reuniones de los Comités.

- i) Todas las demás que le asignen la Junta Directiva o el Presidente.

Artículo 30. Tesorero

El Tesorero y su suplente serán nombrados por la Asamblea para un período de dos (2) años; no serán reelegibles. El Tesorero y su suplente deben ser Miembros Activos con no menos de cinco (5) años de antigüedad en la ACN, y estar a paz y salvo con la Tesorería en el momento de su postulación. El Tesorero es el depositario y responsable de los fondos de la Asociación.

Para efectos de mejor práctica administrativa, el Tesorero debe residir en la ciudad sede.

Sus funciones son:

- a) Preparar el balance y los demás estados financieros.
- b) Preparar el presupuesto conjuntamente con el Secretario Ejecutivo **y el Presidente.**
- c) Preparar flujos de caja trimestrales.
- d) Coordinar con el Contador la forma y práctica contable de la ACN.
- e) Facilitar al Revisor Fiscal el desarrollo de sus funciones.
- f) Custodiar los libros y comprobantes de contabilidad de la ACN.
- g) Girar todos los cheques por las operaciones de la ACN, una vez que la erogación haya sido autorizada por el organismo competente.
- h) Controlar y manejar las cuentas bancarias o de ahorro en valores constantes o corrientes.
- i) Realizar y controlar las inversiones de excedentes de Tesorería de la ACN, debidamente autorizadas por el nivel que corresponda.
- j) Asesorar a los Tesoreros de los Capítulos Regionales sobre la forma de llevar su contabilidad, para hacerla compatible con la contabilidad general de la ACN, **al igual que con el Congreso nacional y demás eventos en los que participe la ACN.**
- k) Proponer a la Junta una terna para nombrar al Contador.

Artículo 31. Vocales

Los Vocales de la Junta Directiva **son seis (6).** Atendiendo al criterio de representación regional, los cargos de vocal corresponderán a los Presidentes de los siete (7) Capítulos Regionales elegidos dentro del seno de ellos mismos, ya que el equivalente al séptimo vocal será el Vicepresidente, quien representará al Capítulo Regional donde ejerce su profesión. Los Presidentes de los Capítulos serán elegidos previamente por los Miembros de sus respectivos Capítulos Regionales antes de la Asamblea General Ordinaria, pero a más tardar en el mes de junio anterior a ella. Sus funciones consisten en asistir a las reuniones de la Junta Directiva, tienen voz y voto para debatir las propuestas allí presentadas sin perjuicio de que se les puedan encomendar tareas concretas por el Presidente o por la misma Junta. Serán Vocales suplentes los Secretarios Ejecutivos de los Capítulos Regionales y solo asistirán a la Junta Directiva cuando el Vocal principal (Presidente del Capítulo) no pueda asistir. En caso de que el Vicepresidente no pueda asistir será reemplazado por el Presidente del Capítulo Regional al que corresponda. **Reforma que empezará a regir en forma inmediata a su aprobación.**

Artículo 32. Mecanismos de elección

- a) Elección del Presidente

El candidato a Presidente debe ser un Miembro Activo con una antigüedad no inferior a cinco (5) años en la ACN, que haya estado a paz y salvo con la Tesorería en el momento de la inscripción de su candidatura. La elección del Presidente se hará cada dos (2) años en Asamblea General Ordinaria. El Miembro Activo que quiera candidatizarse para Presidente deberá postular su nombre por escrito ante la Junta Directiva por intermedio del Secretario Ejecutivo, presentando su curriculum vitae y el plan de gestión que se propone desarrollar en caso de ser elegido, con treinta (30) días de anticipación. Cada Miembro Activo podrá respaldar un solo candidato.



La Junta Directiva hará una circular de elección que enviará por correo (regular o electrónico) a todos los Miembros Activos y Eméritos, la cual incluirá la información acerca de los candidatos que cumplan los requisitos enumerados. Serán considerados válidos únicamente los votos de los Miembros Activos y a paz y salvo con la Tesorería, y los de los Miembros Eméritos. El Secretario Ejecutivo presentará los nombres de los candidatos a la Asamblea, y será elegido como Presidente el candidato que obtenga la mayoría de votos.

b) Elección de Vicepresidente

El Vicepresidente será elegido por mayoría simple; los candidatos se nominarán individualmente ante la Secretaría y no requieren la presentación de un programa. La elección de estos dignatarios es individual. Para efectos de mejor práctica administrativa, el Vicepresidente debe residir en la ciudad sede si el cargo de Presidente recae en una ciudad diferente de esta.

El Vicepresidente se elegirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.

c) Elección de los Vocales

Dado que los Presidentes de los Capítulos Regionales serán los Vocales de la Junta, ellos se elegirán dentro del seno de dichos Capítulos de conformidad con la reglamentación.

Para los casos en que no se encuentre funcionando un Capítulo Regional o no haya elegido su representante, se elegirá el Vocal correspondiente y su suplente en Asamblea General de los miembros activos de esa región.

Artículo 33. Reuniones

Las reuniones de la Junta Directiva serán convocadas por el Presidente, y la convocatoria será hecha por escrito, por el Secretario Ejecutivo, por lo menos con dos (2) semanas de anticipación. La Junta Directiva se reunirá en Asambleas Ordinarias cada dos meses, aproximadamente, durante el periodo de su administración, y en Extraordinarias las veces que el Presidente con-

sidere necesario, bastando para ello una convocatoria con antelación de tres días calendario. Harán quórum para deliberación en cualquiera de las modalidades y decisiones, la participación de un número no inferior a **seis (6)**. Miembros **con derecho a voto**, de los cuales uno tiene que ser el Presidente. Las reuniones serán presididas por el Presidente, o en su defecto, por el Vicepresidente. La Junta Directiva reglamentará la mecánica de sus reuniones.

CAPÍTULO 7. VEEDOR

Artículo 34. Veedor

El Veedor es el representante de los miembros ante la Junta Directiva y su función es asegurar que todas las actividades de la ACN y los procedimientos, operaciones, decisiones y ejecuciones, tanto de la Junta Directiva como del Presidente y de los demás funcionarios, se ajusten a lo dispuesto por la Asamblea General y por estos Estatutos. El Veedor será reemplazado en sus faltas temporales o permanentes **por su suplente**. El Veedor no tendrá funciones paralelas ni cruzadas con el Revisor Fiscal, sin perjuicio de que, aun en cuestiones económicas, pueda dar opiniones que se canalizarán por conducto del Revisor Fiscal.

Artículo 35. Elección

Los candidatos a Veedor y su suplente deberán ser miembros Activos con una antigüedad no inferior a cinco (5) años en la ACN, que hayan sido Veedores o miembros de la Junta Directiva nacional, o de una Junta Directiva capitular, antes de la inscripción de su candidatura, y estado a paz y salvo con la Tesorería el día de su postulación. La elección del Veedor y su suplente se realizará en la Asamblea Ordinaria para un período de dos (2) años. El Miembro Activo que quiera candidatizarse para Veedor deberá inscribir su nombre por escrito ante la Junta Directiva, por intermedio del Secretario Ejecutivo, presentando su curriculum vitae. El Veedor y el suplente serán elegidos con

una mecánica igual a la empleada para elegir Presidente, establecida en estos Estatutos en el artículo 32 a), con posibilidad de ser reelecto solamente por otro período.

Artículo 36. Funciones

Sus funciones son:

- a) Vigilar y verificar que todas las funciones y actividades de la ACN se realicen de acuerdo con estos Estatutos y con las directivas de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b) Informar oportunamente a la Asamblea, a la Junta Directiva, o al Presidente, según sea el caso, de las irregularidades que observe en las funciones y actividades de la ACN.
- c) Convocar a los miembros de la ACN a Asamblea General Extraordinaria cuando lo considere necesario.
- d) Rendir un Informe anual escrito a la Asamblea sobre su gestión en todas las reuniones ordinarias de la Asamblea General.
- e) Cerciorarse de que el Presidente cumpla con el programa que propuso para su elección.
- f) Solicitar a la Junta Directiva la exclusión de cualquier clase de Miembro cuando considere que este ha incurrido en falta grave a sus deberes.
- g) Las demás que le señale la Asamblea.
- h) Integrar por derecho propio el Comité de Disciplina e Investigación Científica.

Artículo 37. Conflicto de Intereses

En el momento en que cualquiera de los miembros, en particular aquellos que conforman la Junta Directiva, crean que existe un conflicto de intereses económicos, comerciales, profesionales o de cualquier otro tipo entre una operación o actividad de la Asociación y sus asuntos particulares, deberá exponerlo ante la Junta Directiva, la que decidirá si el miembro, vocal o dignatario está impedido para participar en esa actividad o para emitir su



voto. No avisar sobre el conflicto será considerado falta grave a los deberes del miembro, vocal o dignatario, y en ese caso una vez conocido el hecho el Veedor está en el deber de informar a la Junta Directiva.

CAPÍTULO 8. REVISOR FISCAL

Artículo 38. Revisor Fiscal

El Revisor Fiscal y su suplente serán Contadores Públicos con tarjeta profesional vigente o firmas de Revisoría que designarán a las personas naturales que desempeñarán la función y reportarán directamente a la Asamblea General.

Artículo 39. Nombramiento

El Revisor Fiscal y su suplente serán nombrados por la Asamblea General de la ACN, de una terna presentada por la Junta Directiva; serán de libre remoción.

Artículo 40. Funciones

Sus funciones son:

- a) Verificar y certificar que los estados financieros de la ACN reflejen fielmente el estado financiero de la Asociación y que los registros contables están hechos de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, con la ley y con las disposiciones gubernamentales vigentes en el país.
- b) Dar oportuna cuenta a la Asamblea, a la Junta Directiva y al Presidente, sobre cualquier irregularidad que observe en ese sentido.
- c) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro y rendir los informes a que haya lugar o que sean solicitados por las mismas.
- d) Revisar y autorizar con su firma todos los estados financieros de la ACN.
- e) Presentar anualmente un Informe escrito sobre sus funciones, a la Asamblea General.
- f) Estampar su firma en todos los documentos de carácter tributario en que por ley se requiera.

CAPÍTULO 9. COMITÉS

Artículo 41. Comités

Con el propósito de crear Comités de Trabajo, estos Estatutos establecen tres categorías: Comités Permanentes, Comités Temporales y Comités Temáticos.

Comités Permanentes

Los Comités Permanentes serán: el Comité de Disciplina y el Comité Consultivo y de Admisiones.

a) Comité de Disciplina

El Comité de Disciplina estará conformado por el Veedor, un Miembro Emérito designado por la Junta Directiva y un Miembro del Comité Consultivo designado en su seno.

El Comité podrá ser convocado por el Presidente, el Veedor o cualquiera de los miembros del mismo.

Serán funciones de este Comité: valorar las faltas que se consideren disciplinarias y recomendar a la Junta Directiva su archivo o las sanciones que correspondan, de conformidad con estos Estatutos.

b) Comité Consultivo y de Admisiones

El Comité Consultivo y de Admisiones estará conformado por los directores de los posgrados de neurología y neurología pediátrica. Estos posgrados deben estar aprobados por las autoridades nacionales competentes.

Serán funciones de este Comité: evaluar las solicitudes de admisión a la ACN y presentar su recomendación a la Junta Directiva; absolver las consultas de cualquier orden que le formule la Junta Directiva de la ACN, el Presidente o el Veedor, y asesorarles en todo lo referente a la buena marcha de la organización.

Cada uno de estos Comités tendrá un Coordinador, elegido entre sus miembros, y reglamentará su forma de operación, teniendo como guía el texto de estos Estatutos. Dicha reglamentación deberá ser aprobada por la Junta Directiva. Los Comités deberán producir cada año un informe de sus actividades, el cual será entregado al

Presidente de la ACN y analizado por la Junta Directiva.

Comités Temporales

Serán creados y reglamentados por la Junta Directiva para funciones específicas.

Comités Temáticos

Creados de manera libre y espontánea por los miembros activos de la ACN, y dedicados a las actividades científicas, académicas y asistenciales de las especialidades neurológicas. El funcionamiento de estos Comités será reglamentado por la Junta Directiva nacional.

Artículo 42. Presidentes de Capítulos y Coordinadores de Comités Temáticos

Una vez terminado el periodo de administración del Presidente nacional de la ACN, terminarán automáticamente y de pleno derecho los periodos administrativos de los Presidentes de los Capítulos Regionales y los de los Coordinadores de los Comités Permanentes, Temporales y Temáticos.

CAPÍTULO 10. CAPÍTULOS REGIONALES

Artículo 43. Capítulos

Para los efectos del establecimiento de Capítulos Regionales de la ACN, el país se divide en las siguientes zonas geográficas: Antioquia y Chocó; Costa Caribe; Occidente (Valle del Cauca, Cauca, Narino y Putumayo); Oriente (Santanderes y Arauca); Eje Cafetero (Quindío, Risaralda y Caldas); Tolima Grande (Tolima, Huila y Caquetá; Central (Bogotá, Cundinamarca, Boyacá, Casanare y Llanos Orientales), sin perjuicio de otras que en el futuro establezca la Junta Directiva.

En cada Capítulo Regional habrá una Junta Directiva, integrada como mínimo por un Presidente, el Secretario Ejecutivo –Tesorero y dos vocales.

Cada Capítulo Regional, por conducto de su Junta Directiva, reglamentará la forma de operación del Capítulo teniendo como guía el texto y el espíritu de estos Estatutos.

La Junta Directiva Nacional aprobará



el Reglamento de Funcionamiento de los Capítulos Regionales con el objeto que se mantenga acorde al espíritu y al texto de estos Estatutos.

Los Capítulos Regionales no tienen Personería Jurídica propia y por lo tanto su funcionamiento se regulará en primera instancia por lo que disponga el Reglamento de Capítulos expedido por la ACN.

Los Capítulos Regionales tienen la facultad de organizar eventos científicos en el ámbito de su región y financiarlos como sea pertinente, contando para ello con la aquiescencia del Presidente nacional de la ACN con el objeto de no duplicar esfuerzos ni producir interferencias.

Los Capítulos Regionales deben llevar su contabilidad dentro del circuito de la ACN, siguiendo para ello las instrucciones del Tesorero de la ACN y estando sometidos al control del Revisor Fiscal de la Asociación.

Una vez termine el periodo del Presidente de la ACN, automáticamente y de pleno derecho terminará el del Presidente de los Capítulos Regionales y el de los Coordinadores de los Comités Temáticos.

CAPÍTULO 11. PUBLICACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN

Las actividades de comunicaciones de la ACN, que incluyen sus publicaciones, se regirán por un reglamento operativo establecido por la Junta Directiva. Como mínimo deberá incluir normas para: Acta Neurológica Colombiana, el portal web de la ACN en Internet, el Boletín de la ACN y una Secretaría de Prensa.

Artículo 44. Acta Neurológica Colombiana

Acta Neurológica Colombiana será el medio oficial de difusión científica de la ACN. Su misión es la de difundir información para la educación neurológica actualizada de sus lectores y servir de difusión para la investigación en Neurología, neurología **infantil (neuropediatría)** y disciplinas afines con preferencia por la investigación nacio-

nal. Deberá tener un Editor Principal, nombrado por la Junta de una terna propuesta por el Presidente o la Junta Directiva para un periodo de dos (2) años, prorrogable a lo sumo por tres (3) periodos consecutivos; un Editor Asociado nombrado por el Editor Principal, que de preferencia ocupe el cargo de Editor Principal al término del periodo de este. Tanto el Editor Principal como el Asociado deberán ser miembros Activos u Honorarios y poseer solvencia académica suficiente, a juicio de la Junta Directiva. La ANC tendrá un Consejo Editorial y un Consejo Consultor designado de común acuerdo por los Editores y la Junta Directiva. El editor principal de la ACN y los colaboradores de los productos editoriales tendrán un reconocimiento con carácter discrecional de la Junta Directiva.

La revista ANC se financiará por los medios ordinarios para este tipo de publicaciones, y en procura de la pauta publicitaria el Presidente nacional determinará la forma más adecuada para lograr la financiación de la misma. La responsabilidad de financiación de la revista no corresponde a los Editores, pero deberá tener un presupuesto anual preparado por estos y el Presidente de manera conjunta. El presupuesto ha de ser aprobado por la Junta Directiva. Los ingresos de la ANC y sus costos hacen parte de la contabilidad general de la ACN, no obstante constituir un centro de costos de ella. El ordenador del gasto de la ANC es el Presidente de la Asociación, y su ejecutor es el Tesorero nacional.

La política editorial de la revista es responsabilidad del Comité Editorial, pero conviene que en todo caso tal política consulte la misión de la revista y acuerde con la Junta los mecanismos para cumplirla.

Ningún funcionario de la ANC tendrá remuneración.

Artículo 45. El portal de la ACN en la **Internet**

El portal de la ACN en la Internet

deberá tener una estructura similar a la de la ANC y adecuada a sus objetivos. Tanto el control económico del mismo como su política editorial seguirán el esquema previsto para la ANC en el artículo 44, pero su Reglamento deberá tener la flexibilidad que este medio de comunicación requiere dada su rápida y cambiante evolución. Ningún funcionario del portal en la Internet tendrá remuneración.

Artículo 46. El Boletín de la ACN

El Boletín de la ACN es un órgano de difusión noticiosa de la Junta Directiva nacional y regional y deberá tener un Reglamento de Funcionamiento aprobado por la Junta Directiva. Ningún colaborador del Boletín tendrá remuneración por su trabajo.

Artículo 47. El Delegado de Prensa de la ACN

La Junta Directiva podrá delegar en una o varias personas, en forma permanente o transitoria, sus relaciones con los medios de comunicación. Sus funciones serán: fomentar, regular y canalizar las relaciones de la ACN con los medios de comunicación, siempre en cumplimiento de sus funciones. Producirá todos los documentos oficiales que tengan como destino los medios de comunicación, y su nivel de autonomía será reglamentado por la Junta Directiva.

Artículo 48. Otras publicaciones

La ACN podrá crear la estructura necesaria para desarrollar otro tipo de publicaciones como libros o material educativo en medio magnético, pero en su ejecución deberá usar la experiencia editorial de los Editores de la ANC, el portal de Internet y el Boletín de la ACN, sin perjuicio de contratar expertos en cada una de las empresas que decida emprender.

CAPÍTULO 12. REFORMA DE LOS ESTATUTOS

Artículo 49. Votación

Estos Estatutos podrán ser reformados total o parcialmente con el voto



favorable de las dos terceras partes de los votos de los miembros presentes con derecho a voto en una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, siempre y cuando a ella asistan el cincuenta y uno por ciento (51%) de los miembros con derecho a voto; si las circunstancias anteriores no ocurren, el Presidente convocará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a una nueva Asamblea con el único propósito de tratar el asunto relativo a la reforma. En esa Asamblea se requiere el mismo quórum antes establecido, y si ese quórum no se produce la reforma sólo podrá presentarse en el siguiente año.

Artículo 50. Requisitos

Cualquier reforma parcial o total de estos Estatutos requerirá una de las siguientes modalidades:

- a) Que la reforma propuesta haya sido estudiada por el Comité de Estatutos y aprobada por la Junta Directiva y que esta la presente y recomiende a la Asamblea General para su aprobación.
- b) Que la propuesta haya sido presentada a la Junta Directiva por un número de miembros Activos o Eméritos no inferior a veinte (20), por lo menos tres (3) meses antes de la Asamblea cuando ella haya de aprobarse en Asamblea Ordinaria; cuando la reforma deba aprobarse por Asamblea Extraordinaria el plazo de presentación se reducirá a cuarenta y cinco (45) días calendario.

Cualquier modificación o aclaración a la propuesta será discutida con el representante del grupo que la haya hecho.

Artículo 51. Información preliminar

En cualquiera de estas dos modalidades, la Junta Directiva enviará por correo directo a todos los miembros Activos y Eméritos el texto de la reforma propuesta, por lo menos un (1) mes antes de la Asamblea en que se discutirá su aprobación; cuando la

reforma deba realizarse en Asamblea Extraordinaria el plazo anterior se reducirá a quince (15) días calendario.

CAPÍTULO 13. DISOLUCIÓN

Artículo 52. Votación

La ACN podrá disolverse por una votación igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%) de los votos de los miembros presentes con capacidad de voto, en una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria.

Artículo 53. Información preliminar y convocatoria

Cuando la disolución de la ACN vaya a ser propuesta en una Asamblea Ordinaria, este tema tendrá que estar incluido como tal en el Orden del Día que será incluido en la convocatoria, y no podrá ser discutido en "Proposiciones y varios". De manera excepcional en lo que a antelación para la convocatoria se refiere, cuando la disolución de la ACN vaya a ser un tema incluido en una Asamblea General Ordinaria o sea motivo de convocatoria de una Asamblea General Extraordinaria, esta deberá hacerse, en cualquiera de los dos casos, con no menos de dos (2) meses de anticipación.

Artículo 54. Disposición del patrimonio

En el momento de su disolución, el patrimonio de la ACN pasará a otra institución sin ánimo de lucro, con fines similares a los de esta Asociación, escogida por la Junta Directiva y aprobada por la Asamblea en la misma reunión en que se decide la disolución.

Artículo 55. Otros

Toda notificación, aviso o citación se entenderá surtida cuando se envíe a la dirección de correo electrónico registrada por los asociados, quienes tienen la obligación de mantenerla actualizada, o cuando se publique en la página web de la Asociación Colombiana de Neurología.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, el día ___ de agosto de 2009.

GERMÁN ENRIQUE PÉREZ R.M.D.
PRESIDENTE

JESÚS DIAZGRANADOS, M.D.
VICEPRESIDENTE

JESÚS HERNÁN RODRÍGUEZ
QUINTANA, M.D. SECRETARIO
EJECUTIVO

DANIEL NARIÑO, M.D. TESORERO

GABRIEL CENTANARO, M.D.
VEEDOR

ÁLVARO IZQUIERDO, M.D. VOCAL

JORGE CELIS, M.D. VOCAL

NOHEMÍ MEZA, M.D. VOCAL

DANIEL CASTAÑO, M.D. VOCAL

FIDEL SOBRINO, MARTHA
PIÑEROS, JOE MUÑOZ, GABRIEL
ARANGO. VOCALES SUPLENTE

LUIS FERNANDO ROA, M.D. VOCAL
ASOCIADO

Comisión de la Reforma, 2009: Carlos Botero, José Vargas, Jesús Díazgranados, Ángela Gómez, Álvaro Izquierdo, Jesús Rodríguez, David Pineda, Javier Torres, Ignacio Abello, Jorge Orozco, Federico Silva, Sergio Ramírez, María Teresa Obando.

Informe del presidente

La Asociación Colombiana de Neurología se consolidó durante el bienio 2007-2009 como líder en la educación continuada en neurociencias. Ofreció cursos para neurólogos en: cefalea, movimientos anormales y deterioro cognoscitivo, con la participación de reconocidos profesores internacionales y de destacados colegas nacionales; y actuó en la mayoría de sus regionales con agente dinamizador de las relaciones entre los neurólogos y los médicos de urgencias, generales y especialistas en otras áreas del conocimiento médico



mediante un programa de reuniones regionales y de pequeñas ciudades que llevó a la ACN por la exuberante geografía del país en 20 cursos a los cuales asistieron 1726 personas, sin incluir a los asistentes al programa implementado por el Capítulo Regional de la Costa en sendas reuniones con más de 300 asistentes en cada una de ellas. Estos programas no solo diversificaron la plantilla de expositores de la ACN si no que acercaron la provincia con la metrópoli y permitieron el intercambio entre especialistas y generalistas, entre profesores y estudiantes, entre clínicos experimentados y médicos principiantes; nutriendo la densa red de humanas relaciones que ahora permite sentir más cerca la pujanza de la asociación, como quiera que cada ciudad la junta directiva nacional hizo presencia y compartió con los asociados

En este rol la ACN realizó a manera de congreso intermedio el Primer Simposio en Enfermedades Desmielinizantes y Esclerosis Múltiple en la ciudad de Armenia, facilitando el foro natural para que se discutieran las diferencias en lo académico, lo práctico, lo gremial y en las repercusiones que ellas pueden acarrear en las relaciones entre los médicos y las casas farmacéuticas. Fue sin duda un debate de altura que demostró como sí son posibles nuevas aproximaciones entre todos los actores del intrincado campo de la atención en salud. La ACN realizó en este evento y en la ciudad de Bogotá dos gratas reuniones sobre neurooftalmología, una de ellas con el Dr. Rafael Muci-Mendoza dilecto amigo y eximio profesor. De igual forma programó una reunión sobre enfermedades infeccio-

sas y un curso itinerante en genética e inmunología aplicadas a la neurología; este curso visitó las ciudades de Barranquilla y Bogotá y se adaptó a un programa preexistente en la regional de Antioquia. De igual manera diseñó y aplicó un primer curso sobre trombósis dirigido a los neurólogos de urgencias, para certificar esta habilidad facilitando así la acreditación de tal servicio

La ACN realizó por primera vez, en convenio con ASCONI, la Feria de las Enfermedades Huérfanas (viejo anhelo personal) y mantuvo su campaña anual contra la enfermedad cerebrovascular y se vinculó a la lucha contra las enfermedades de depósito liderada por ACOPEL, de otro lado y por primera vez en el país se realizó la campaña de divulgación sobre esclerosis múltiple, en el marco del día mundial de esta enfermedad.

De la mano de su Comité Consultivo la ACN introdujo algunos cambios en el Congreso Anual de Residentes, en el interés de favorecer una mejor calidad de los trabajos y una mayor interacción entre los asistentes.

Desde su comienzo esta administración designó el grupo editorial de Acta Neurológica Colombiana al cual ha brindado el más amplio apoyo de manera que este año a pesar de la transitoria suspensión de Guía Neurológicas se presenta al menos tres libros que recogen la amplia producción de los asociados. De otro lado ha estimulado la reunión mensual sobre ACV y esclerosis múltiple, las cuales se han realizado en la medida de lo posible con la participación en línea de colegas

de fuera de Bogotá, enriqueciendo el diálogo en estas supraespecialidades.

Con el ánimo de satisfacer diversas solicitudes, la Junta Directiva Nacional ha emprendido la discusión de diversos tópicos gremiales e iniciado un protocolo de proyección a mediano plazo que persigue brindar un tanto de estabilidad al futuro de la agremiación sin llegar a constituirse en derrotero inalterable para futuras administraciones.

En el rendimiento de cuentas existe una humana tendencia a mencionar solo lo realizado y a olvidar lo ofrecido y por razones diversas no ejecutado; entre ello y para pesar de quien escribe han quedado el curso de neuropatología para residentes y la cristalización de pasantías o rotaciones en el exterior en campos como la ECV, la esclerosis múltiple, la neuropatología etc.

Al terminar es necesario agradecer a la industria farmacéutica el apoyo irrestricto ofrecido a todos estos programas, sin su colaboración muchas cosas de las acá consignadas hubieran sido sueño.

A quienes conformaron la Junta Directiva Nacional, al personal editorial, al grupo que lideró el IX Congreso, a todos cuantos colaboraron con los programas educativos y en especial al personal administrativo de la sede mi indeclinable gratitud, sin su ayuda desinteresada y siempre cordial, estos años hubiesen sido menos gratos.

GERMAN ENRIQUE PEREZ

*POST SCRIPTUM A MI FAMILIA INVISIBLE E
INVALUABLE SOPORTE DE MIS ACTOS CON AFECTUOSO
RECONOCIMIENTO.*

INFORME DE TESORERIA A LA ASAMBLEA PERIODO 2007 A 2009

sillas, retroproyector, para crear un pequeño auditorio o salón de reuniones, en la dotación de las oficinas, con compra de com-

putadores, muebles, distribución de las oficinas para hacerlas más funcionales y adecuación del sistema de recepción de internet.

Hay que tener en cuenta el altibajo mundial que sufre actualmente la economía mundial, que ha mermado el apoyo económico a las sociedades y



En éste, mi segundo periodo como tesorero en la junta directiva, he visto como las cuentas de la ACN han ido creciendo progresivamente, en gran parte debido al importante apoyo que nos brindan las casas farmacéuticas y de equipos médicos, que ven en nosotros, a la Asociación Colombiana de Neurología en su junta directiva y en sus miembros, gran responsabilidad, seriedad, compromiso y cumplimiento, con un alto nivel académico, en el que pueden invertir para la promoción de sus productos. Esto no ha sido fácil, es resultado de un trabajo persistente hecho con tesón a través de la gestión de varias juntas directivas y que ha continuado en la actual, teniendo como resultado lograr una financiación que se aproxima a los \$800.000.000.00 para el congreso actual de Neurología en Santa Marta. También se invirtió en reformas a la sede de la asociación, como el cambio de pisos, compra de

eventos científicos en general, no solo en Colombia sino también en el resto del mundo, por lo que para enfrentar una posible disminución en este importante apoyo del cual dependemos en gran parte, sea tarea de las próximas juntas, enfrentar esta situación y buscar otro tipo de fuentes económicas que sigan permitiendo la viabilidad de nuestra sociedad. Como siempre ha ocurrido, el año de no congreso nacional, los ingresos son menores y el sostenimiento de la asociación se hace en parte con lo producido del anterior congreso y de los simposios regionales y de mas cobertura nacional con temas específicos, los cuales deberán ser fortalecidos y mantenerse constantes por la junta directiva venidera, así como también mantener y continuar las publicaciones científicas y la revista. La contaduría de la ACN, como siempre, continúa intachable, gracias a la labor

de los contadores dirigidos por el señor Macedonio Muñoz, la vigilancia de la empresa de revisoría fiscal Roberto toro D Alleman que nos apoya y de nuestra auxiliar de contabilidad Gloria Vargas Raigozo, permitiendo entregar a la fecha a la vista y al alcance de todos los miembros, los balances hasta el año 2.008 y el balance provisional a Junio de este año, los cuales se presentan más adelante.

Queda por ultimo agradecer la confianza depositada en mí por parte de todos ustedes miembros de la ACN y por el señor presidente, secretario y demás miembros de la junta directiva, de darme el honor de cuidar y velar por los fondos económicos de la asociación.

De ustedes atentamente,

DANIEL NARIÑO GONZÁLEZ
TESORERO 2007 - 2009

A los Socios de la Asociación Colombiana de Neurología

DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE NEUROLOGIA A DICIEMBRE DE 2008

He examinado el balance general y el estado de ingresos de la Asociación Colombiana de Neurología, cortados al 31 de diciembre de 2008 y los correspondientes estados de ingresos, cambios en el patrimonio, cambios en la situación financiera y flujos de efectivo, por el año correspondiente. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la sociedad. Una de mis funciones consistió en examinarlos y expresar una opinión sobre ellos.

Obtuve las informaciones necesarias para cumplir con mis funciones y efectué los exámenes de acuerdo con procedimientos aconsejados por la técnica de interventoría de cuentas y las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Tales normas

requieren que planifique y ejecute una adecuada revisión para verificar satisfactoriamente la fidedignidad de los estados financieros.

Mi labor como Revisor Fiscal comprende, entre otras cosas, el examen con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan la veracidad, los montos y las correspondientes revelaciones en los estados financieros; además, incluye el análisis de las normas contables utilizadas y de las estimaciones hechas por la administración de la empresa, así como la evaluación de los estados financieros en conjunto. Considero que las conclusiones de las pruebas que realicé proporcionan una base confiable para fundamentar el dictamen que expreso más adelante.

En mi concepto, la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas legales y la técnica contable y las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la junta de socios. De acuerdo con el decreto 1406 del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, la sociedad cumple con las normas establecidas sobre propiedad intelectual y derechos de autor de la Ley 603 de julio 27 de 2000.

Los estados financieros correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2008 son totalmente comparables con los que oficialmente presentó la empresa por el año 2007.

En mi opinión, los estados financieros mencionados, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este dictamen



presentan fidedignamente la situación financiera de la Asociación Colombiana de Neurología al 31 de diciembre de 2008, así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio, los cambios en la situación financiera y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas para Colombia, establecidas en el decreto 2649 de 1993 y normas complementarias.

Dictamen suscrito el 10 de Marzo de 2009

ROBERTO TORO D'ALEMAN
REVISOR FISCAL
MAT No 10.938 - T

Informe del veedor

Apreciados Amigos y Colegas

En calidad de Veedor de la Junta Directiva de la Asociación colombiana de Neurología, me permito agradecer a cada uno de Ustedes por la confianza y apoyo depositado durante estos 2 últimos años al escogerme como Representante de los Asociados ante la Junta Directiva.

Durante mi periodo como Veedor he sido auditor de las funciones y actividades que la Junta Directiva ha realizado durante este período de gestión, defendiendo siempre los intereses de la Asociación y de sus Asociados.

El manejo, decisiones y operaciones ejecutadas por esta Junta fueron adecuadas al buen funcionamiento y a los objetivos principales de la Asociación.

Las actividades Académicas realizadas se llevaron a cabo en diferentes ciudades de nuestro país, eventos que fueron importantes para la especialidad y la socialización de diferentes temas de difícil manejo en la periferia.

Se desarrollaron actividades nuevas como la Feria de las Enfermedades

Huérfanas, Cursos de Actualización en Infecciones, Enfermedades Desmielinizantes, etc, enriqueciendo la Educación Médica Continuada y cubriendo necesidades de los neurólogos y especialistas afines de las regiones.

El presente congreso ha sido elaborado desde hace dos años con el ímpetu y responsabilidad propia del Presidente del Congreso, Dr. Pablo Lorenzana, y el apoyo incondicional del Presidente de la ACN, Dr. German Pérez, quienes han preparado este congreso para el mejor beneficio de todos. Sin embargo, cabe anotar, que no se han escatimado esfuerzos ni gastos en la inversión del mismo para que fuese un mejor Congreso en todos los sentidos, con lo que podríamos decir, que este será el congreso más costoso que hayamos tenido. Es claro que los costos no importarían si el balance entre ingresos y costos del congreso es notablemente positivo, pero en esta época de parcial austeridad de la Industria farmacéutica, este balance puede no ser el mejor para la ACN. Recordemos que el Congreso Nacional es la fuente más importante de ingresos para la ACN, por lo que, mi sugerencia y recomendación para futuros congresos es dar mayor importancia al "superávit" que siempre debe alcanzar el Congreso Nacional.

El trabajo Gremial realizado por el Secretario Ejecutivo ha sido importante y hemos llegado a tener presencia con organismos gubernamentales para trabajar en pro del especialista, es una lucha constante y permanente que esperamos todos se pueda continuar realizando.

El fortalecimiento de los capítulos Regionales ha sido importante en esta Administración, la Junta Directiva trabajó para aprobar la Reglamentación de Capítulos y así integrar y compartir las necesidades y fortalecimiento de la ACN Central y Regional.

Vi con buen criterio el trabajo realizado por la Comisión de la Propuesta de Reforma de Estatutos, ha sido un

trabajo bien elaborado, coordinado con representantes de las diferentes regiones y con colegas entregados al trabajo, respetuosos por los intereses y beneficios de la ACN integrada por todos nosotros.

Dirigí una vez más el trabajo de nuestro Sitio WEB, el cual ha crecido no solo en tamaño y páginas sino en numerosas funciones adicionales, ampliando la cobertura informativa y haciéndose mucho más interactivo, constituyéndose cada vez más en un verdadero puente entre el Asociado y los organismos directivos y diferentes comités de la ACN, no dejando de mantener su principal función: un espacio para que todos contemos con la información pertinente y oportuna que necesitamos acerca de la ACN y la neurología de nuestro país.

Me despido expresándoles mis sentimientos de aprecio y motivación para continuar trabajando en pro del desarrollo de nuestra agremiación.

GABRIEL A. CENTANARO, MD
Veedor Fiscal
Junta Directiva 2007-2009

Terna de revisores fiscales

José Emeterio Báez

Identificación: C.C. 4.250.924 de Soata (Boy). Dirección: Casa: Carrera 20 G 68-13 Sur. Oficina: Calle 17 8-35 Ofc.305. Teléfonos: Casa: 7177146. Oficina: 3365450. Celular: 3134942371. Correo electrónico: Josebaezbaez@gmail.com . Estado Civil: Casado. Lugar y Fecha de Nacimiento: Tunja, Noviembre 27 de 1.958 Profesión: Contador Público

PERFIL PROFESIONAL

Contador Público con Tarjeta Profesional Vigente, con conocimiento y expe-



riencia para la elaboración y análisis de Estados Financieros, elaboración y registro de documentos Contables, manejo de Software contable, manejo, análisis y control de información referente a: bancos, impuestos, ventas, gastos, nomina, aportes de seguridad social, elaboración de informes generales, estados financieros y revisoría fiscal, amplio conocimiento y experiencia en el manejo de Impuestos Nacionales y Municipales. Con capacidad de análisis, de asumir responsabilidades, rápido aprendizaje para el manejo de nuevas situaciones de trabajo. Amplia experiencia en asesoría de Empresas Comerciales, en cuanto a toda la parte contable, tributaria y de Revisoría Fiscal.

FORMACION ACADEMICA

1977 COLEGIO JUAN JOSE RONDON (Soatá, Boyacá). Bachiller Académico

2008 FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN. Contaduría Pública. Grado: Abril 2008

SEMINARIOS DE ACTUALIZACIÓN

- Seminario de actualización Tributaria. Abril 2008
- Auditoria Financiera Forense. Octubre 2007
- Seminario Normas Internacionales de Contabilidad (NIC-NIIF) Noviembre 2007
- Seminario sobre Revisoría Fiscal. Octubre 2008
- Seminario de actualización tributaria febrero de 2.009

OTROS CONOCIMIENTOS

- Manejo de Microsoft OFFICE.
- Software contable y Administrativo HELISA, tanto en su versión para DOS como la de Windows.
- Software especializado para el manejo de Inventarios, Facturación y Nominas

EXPERIENCIA LABORAL

1983-1996 METALES Y EQUIPOS S.A. Cargo: Auxiliar y Asistente Contable. Jefe Inmediato: Alberto Muñoz Buitrigo. (Empresa Liquidada)

1997-2007 MACEDONIO MUÑOZ PEÑA. Cargo: Asistente Contable. Jefe Inmediato: Macedonio Muñoz Peña. Tel. 3114794-3118603

2008-2009 MACEDONIO MUÑOZ PEÑA. Cargo: Contador. Jefe Inmediato: Macedonio Muñoz Peña Tel. 3114794-3118603

2009 ASESOR CONTABLE Y TRIBUTARIO INDEPENDIENTE. (Medio Tiempo). Oficina calle 17 8-35 oficina 305. Tel. 3365450

FUNDACION INSTITUTO DE REUMATOLOGIA FERNANDO CHALEM. Revisor Fiscal desde Enero 01 de 2.009.

GRUPO DE PUBLICACIONES LATINOAMERICANAS S.A. Revisor Fiscal desde Mayo de 2.008

REFERENCIAS

Macedonio Muñoz Peña
Teléfonos 3114794-3118603
Contador

Danilo Antonio Salinas Peralta
Contador Público
Teléfono: 3134517765

AUGUSTO GIRALDO MONTOYA

C. C. No. 19.165.453 de Bogotá
Tarjeta profesional No. 2920 - T
Fecha de nacimiento: 5 de mayo de 1952
Residencia: Bogotá, D. C., carrera 22 número 188 - 22 sector 5 casa 12, Barrio Marantá
Teléfonos: 672 30 34 – 6 74 25 24
Celular: 300 212 83 10
E-mail: giraldoaugusto@yahoo.com

PERFIL

Profesional en el área de la Contaduría Pública con especialización en revisoría fiscal y contraloría.

Con amplia experiencia en las áreas de administración, control interno, auditoría y revisoría fiscal, toda vez trabaje, entre otras entidades, en la Superintendencia Bancaria hoy Superintendencia Financiera por más de diez y siete (17) años, Caja de Crédito Agrario, otras entidades del Estado y en el sector privado.

Colaboré en la Superintendencia Bancaria en la elaboración de manuales de procedimientos, básicamente en la revisión y aplicabilidad de éstos en las diferentes áreas; trabajo que originó cambios que contribuyeron a que dichos documentos cumplieran los objetivos para los cuales se diseñaron.

Igualmente, me he desempeñado como auxiliar de la justicia ante de la Justicia Ordinaria delegado por la Superintendencia Bancaria y por nombramiento del Tribunal de Cundinamarca.

ESTUDIOS REALIZADOS

Universidad La Gran Colombia. Contaduría Pública. Bogotá D. C. 1976. Título: Contador Público

Universidad La Gran Colombia. Curso especial de Derecho Administrativo. Bogotá. D. C.

Fundación Universidad Central. Bogotá D. C. 1998 – 1999. Título: Especialista en Revisoría Fiscal y Contraloría

Universidad Javeriana. Seminario en Revisoría Fiscal. Bogotá. D. C. Veeduría Distrital. Plan de Fortalecimiento del sistema de Control Interno de las Entidades Distritales. Bogotá D. C. 1999.

Universidad Nacional de Colombia. Indicadores Sociales de Gestión. Bogotá D. C. 1999. Cámara de Representantes. Foro por la Restauración de la Moral y la Fe Pública Colombia. Bogotá D. C. 1999.

Escuela de Capacitación Superintendencia Bancaria. Seminario Auditoría de Sistemas. Bogotá D. C.

Escuela de Capacitación Superintendencia Bancaria. Seminario Plan Único de Cuentas para el Sistema Financiero. Bogotá D. C.

Superintendencia Nacional de Salud. Seminario Plan Único de Cuentas para Hospitales. Bogotá D. C.

EXPERIENCIA LABORAL

Pensionado Superintendencia Financiera de Colombia

Federación Diabetológica Colombiana. Revisor Fiscal. Octubre 2003 a la fecha



Fundación Colombiana de Diabetes. Revisor fiscal. Octubre de 2006 a la fecha

Laboratorios Metlen Pharma S.A. Revisor Fiscal. Abril de 2001 a la fecha

Hospital San Blas E.S.E. Asesor Control Interno. Abril de 2008 a junio de 2008

Solo privilegios S.A. Revisor Fiscal. Junio de 2006 a mayo de 2007

Auxiliar Justicia Ordinaria. Tribunal administrativo de Cundinamarca. Abril de 2005 a la fecha

Asociación de Residentes de la Urbanización Marantá Sector 5. Revisor Fiscal. 1992 a la fecha

Asociación de Copropietarios, Propietarios, Residentes Agrupación de Vivienda Marantá. Revisor Fiscal. 1995 a la fecha

Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado. Jefe Oficina de Control Interno – Nombrado por el Presidente de la República - 15 de mayo de 2003 a 25 de julio de 2005

Colemul S.A. En Liquidación Obligatoria. Asesor contable. Agosto de 2000 a febrero del 2001

Instituto Nacional del Riñón Limitada Revisor fiscal. Abril de 1998 a marzo de 1999. Febrero del 2000 a noviembre de 2003

Hospital Tunjuelito. Asesor Revisoría Fiscal. Marzo del 2000 a septiembre 2000

Hospital Simón Bolívar. Jefe Oficina de Gestión Pública y Autocontrol . Abril de 1999 a enero del 2000

EXPERIENCIA LABORAL

Construyecoop - intervenida por la Superintendencia Bancaria para administrar- Asesor Administrativo. Agosto a diciembre de 1998 (fecha que duro la Intervención)

Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero. Gerente Nacional de Cobro

Judicial. Mayo de 1997 a marzo de 1998.

Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, D. C. Agente especial del Alcalde (Contrato Término fijo). Ante, Entidades Intervinidas de constructores y urbanizadores. Octubre de 1996 a abril de 1997

Unidad Médica el Rosario Limitada. Asesor Contable (Contrato Término fijo). Junio de 1996 a diciembre de 1998

Instituto Nacional de Vías. Asesor Contable (Contrato a término fijo liquidación de Distritos). Diciembre de 1995 a marzo de 1996

Servicios Médicos Especializados Limitada. Revisor Fiscal. Abril de 1994 a marzo de 1997

Assitir S.A., Sociedad Médica Salud Integral. Revisor Fiscal. Abril de 1994 a mayo de 1995

Superintendencia Bancaria. Jefe de Sección de Visitadores, Jefe División Encargado, Jefe de Visitas, (Bancos, Compañías de Financiamiento Comercial, Organismos Cooperativos, Corporaciones de Ahorro y Vivienda). Diciembre de 1976 a marzo de 1994

Policía Nacional. Contador, Pagador y Jefe Financiero. Mayo 1975 a noviembre de 1976

Fondo Rotatorio Armada Nacional. Jefe de Presupuesto. Mayo 1974 a abril de 1975

Instituto Colombiano de Construcciones Escolares. Contador. Agosto 1973 abril de 1974

Ministerio de Justicia. Estadígrafo Enero de 1972 a julio de 1973

Universidad Nacional de Colombia. Liquidador de Cesantías (Contrato a término fijo). Septiembre a diciembre de 1971

PUBLICACIONES REALIZADAS

• Manual de Contabilidad - Revista Policía Nacional -

- Colaboración elaboración manual para firmas constructoras vigiladas por la Superintendencia Bancaria.
- Colaboración en la elaboración de manual de inspección para Instituciones financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria.
- Colaboración en la elaboración de manuales de procedimientos Hospital Simón Bolívar, III Nivel Empresa social del Estado.

ROBERTO TORO D'ALLEMAN

C. C. 19.071.266 de Bogotá
Dirección: Calle 152 No. 7 F 18
Teléfono: 2 74 82 60
Celular: 313 252 92 89

ESTUDIOS

Universidad Javeriana: Cuatro semestres de Administración de Empresas. 1978

Universidad de Santo Tomás: Contador Público. 1.984

Universidad Central: Especialización en Ciencias Tributarias 1.989

Universidad Militar Nueva Granada.: Diplomado Internacional en Docencia Universitaria. 2.000

Tecnológico de Monterrey (México): Maestría en Administración 2.009

Otros: Actualización tributaria. DIAN.2009

EXPERIENCIA LABORAL

Revisor Fiscal. Auditoría Ambiental. 2005 a 2009.

Revisor Fiscal. Asociación Colombiana de Neurología. 2004 a 2009.

Contador General. Wi Zenz Technologies S. A. 2006 a 2008

Gerente. Compañía Agropecuaria La Reina Colombia S. A.1998 a 2008.

EXPERIENCIA DOCENTE

- Universidad Los Libertadores. Docente de medio tiempo 2004
- Universidad Militar Nueva Granada. Docente de tiempo completo. 2004 a 2009.



Postulado a la presidencia de la ACN: Jesús Hernán Rodríguez

Identificación: CC. 72 142 666 de Barranquilla

Edad: 42 años

Dirección Residencia: Calle 139 # 72-28 Casa 87 Bogotá D.C.

Consultorio: Fund. Cardio Infantil. Centro de Especialistas . C 163A No 13B-60. Cons 35 Bogota. D.C.

Teléfono Residencia: 6138493- Celular 315 7941386 Consultorio: 6672727 Ext. 5211-5280-4201

Tarjeta Profesional: Res. Minsalud 011205/92

Profesión: Medico y Cirujano

Especialista en Neurología Clínica

Fellow Neurofisiología Clínica

Estudios Realizados:

Primaria: Nuevo Colegio de la Costa. Barranquilla, Atl. 5 años

Bachillerato: Colegio de la Costa. Barranquilla, 6 años

Universitarios: Universidad Libre de Colombia. Seccional Atlántico. 6 años
Medico y Cirujano

Postgrados: Neurología Clínica. Fundación Universitaria-FUCS. Hospital de San José. 4 años

Fellow Neurofisiología Clínica. Universidad del Rosario. Fundación Santafé. 2 años

Otros estudios

Universidad de Alabama en Birmingham, USA. Laboratorios de Neurofisiología.(UAB). Sept.2004- Dic. 2004.

Gerencia de la Salud Pública. Pregerencial 192 horas. CES-EAFIT-Uniquindio

Programa de entrenamiento. En materias básicas del administrador. Instituto de Seguros Sociales. Seccional Antioquia. 45 Horas.

Experiencia

Internado Rotatorio 1990-1991. Hospital de San Juan de Dios. Armenia Quindio

Año social obligatorio 1991-1992. Hospital San Vicente. Montenegro Quindio

Instituto de Seguros Sociales. Seccional Quindio. CAA Hernando Velez Uribe Medico General 6 Horas, 1992.

División Mayor del Fútbol Colombiano (Dimayor). Corporación deportes Quindio. Carne Nal.RA082. Medico de planta 8 horas, 1992.

Instituto de Seguros Sociales. Seccional Quindio. Clínica San José. Medico General 8 Horas Urgencias, 1993.

Instituto Seccional de Salud. Departamento del Quindío. Centro de salud. "Alfonso Correa Grillo". Medico general 4 horas, 1993.

Centro de salud. "La nueva libertad" Medico Coordinador 4 horas, 1993.

Instituto de Seguros Sociales. Seccional Quindio. División de Salud. Programas médicos especiales. M.D. Coordinador. 8 Horas, 1993.

Instituto de Seguros Sociales. Seccional Quindio. CAA Aldemar Duque Llano. Calarca, Quindío. Gerente, 1995.

Medico Laboral . Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Regional Quindio. 4 Horas, 1995-1996

Seguro Social. Seccional Quindio. Clínica San José. Medico Coordinador Servicio de Urgencias, 1996.

Comfamiliar Aseguradores. Medico Neurología clínica. Octubre 1999-Febrero del 2000

Universidad del Rosario. Monitor Semiología Neurológica. 1998 y 1999.

Seguro Social. Ese Luis Carlos Galán Hospital Universitario Mayor. Bogotá Neurólogo. Agosto 2001- Actual

Fundación CardioInfantil IC. Bogotá, Colombia. Neurólogo Clínico. Agosto 2001- Actual. Jefe Servicio Ene 2005-Jun 2007, Junio 2008-Actual

Universidad del Rosario. Instructor Asistente grado VI, de Neurología-FCI. 2001-Actual

Jefe Postgrado Neurologia. Universidad del Rosario-Fundación CardioInfantil IC. Abril 2005-Actual

Obras Realizadas y publicaciones

Autor. Implementación del programa de Crecimiento y desarrollo-Programa de atención materno Infantil-Programa de atención y seguimiento epidemiológico VIH/SIDA. Instituto de Seguros Sociales. Seccional Quindio



Autor. Programa de atención integral Hogares comunitarios ICBF-Instituto Seccional de salud. Armenia-Quindío

Coautor. Hipertensión y Embarazo. Hospital de soledad ATL. 1990. Estudio descriptivo de 10 años

Coautor Guía Neurológica (1) “Miastenia Gravis” Asociación Colombiana de Neurología. Pág 143. 1999.

Coautor. Potenciales evocados visuales en UCI. Acta Neurológica Colombiana. Vol. 18 No 1 Marzo 2002. Repertorio de Medicina y Cirugía. Vol. 11 No3 2002

Coautor. Nocardiosis SNC con compromiso medular. Acta Neurológica Colombiana. Vol. 19. No 2 Junio 2003. Pág. 80-83

Coautor. Guía Neurológica (6) “Encefalopatía. Hipertensiva”. Asociación Colombiana de Neurología. Pág 216. Octubre 2004

Coautor. Guía Neurológica (7) “Miopatas Inflamatorias”. Asociación Colombiana de Neurología. Pág. 71-87. Julio 2005

Coautor. Consenso Colombiano sobre la utilidad de IgG IV en Enfermedades Neurológicas. Acta Neurológica colombiana. Vol. 23. No 1 Suplemento 1:1 2007.

Subinvestigador. An open - label, Randomized, parallel, group, multi-center international study to evaluate the efficacy and safety of Enoxaparin versus Unfractionated Heparin in the prevention of venous thromboembolism in patients following acute ischemic prevention of venous thromboembolism in patients following acute ischemic stroke protocol KRP4563H/4001. Fundación cardioInfantil-IC. Bogotá, Colombia FCI. Julio 2005-Marzo 2006

Subinvestigador. A Randomized, comparative, double-blind, parallel-group, multicenter, monotherapy, study of

pregabalin (Lyrica) and Lamotrigine (Lamictal) in Patients with Newly Diagnosed partial Seizures. International Study. Fundación Cardioinfantil- Instituto de Cardiología. 2006- Actual. Bogotá, Colombia Agosto 2006-

Investigador Principal. The Rembrand Study. A Randomized, Double-Blind, Placebo Controlled Parallel-Group Fixed And Flexible SLV308 Dose Arm Study To Assess Efficacy And Safety Of SLV308 Monotherapy In The Treatment Of Patient With Early Stage Parkinson's Disease. Fundación Cardioinfantil- Instituto de Cardiología. Ene 2006- Enero 2008. Bogotá, Colombia

Investigador Principal. The Rembrand Study Extension: An open label SLV308 safety extension to study S308.3.001 in early PD patients. Fundación Cardioinfantil- Instituto de Cardiología. Enero 2008-Julio 2008. Bogotá, Colombia

Investigador Principal. The Mondrian Study: A multicenter, randomized, double-blind, placebo-controlled, parallel group study of SLV308 as adjunct therapy to levodopa in patients with Parkinson's disease experiencing motor fluctuations. Instituto de Cardiología. Julio 2007- Julio 2008. Bogotá, Colombia

Investigador Principal. The Mondrian Study Extension: An open label SLV308 safety extension to study S308.3.002 in patients with Parkinson's disease experiencing motor fluctuations. Fundación Cardioinfantil- Instituto de Cardiología. julio 2008- Actual. Bogotá, Colombia

Investigador Principal. Protocol P04737. A Multicenter, Randomized, Double-Blind, Placebo-Controlled Study to Evaluate the Safety and Efficacy of SCH 530348 in Addition to Standard of Care in Subjects With a History of Atherosclerotic Disease: Thrombin Receptor Antagonist in Secondary Prevention of Atherothrombotic Ischemic Events (TRA 2°P - TIMI 50). Funda-

ción Cardioinfantil- Instituto de Cardiología. Enero 2008- Actual. Bogotá, Colombia

Distinciones

“Mejor Medico Interno” 1990. Hospital Universitario San Juan De Dios. Armenia Quindío

Concurso Nacional Ascofame 1991. Participante Por la Universidad del Quindío. “Mejor Medico Interno”. Asociación Colombiana de Facultades de Medicina

Beca Sallie de Cubillos. Hospital de San José. Residente de Neurología Clínica 2 años Becario

Secretario Ejecutivo. Asociación Colombiana de Neurología. Periodo Agosto 2007-2009

Programa presidencia 2009-2011

Bogotá 01 de Julio 2009.

Estimados Colegas y amigos, miembros de la Asociación Colombiana de Neurología (ACN). Hoy después de mucho pensar acerca de dar este paso y además de consultar con mi familia y algunos amigos cercanos y colegas, he decidido postularme para la presidencia de la ACN. Esta candidatura la asumo con una gran responsabilidad no solo por la importancia del cargo al que me dedicare sino también al saber que significa un cambio generacional en la administración de la ACN, así mismo espero poder conducir a la ACN en este periodo tan difícil de recesión económica que se avecina y girar sobre un nuevo eje al compas de las nuevas generaciones que expresan su preocupación respecto de la parte gremial que tiene que ver con la contratación de nuestros neurólogos así como la interrelación con los otros actores del sistema de seguridad social en Colombia como los aseguradores (EPS) y demás entes reguladores (Min protección Social-Secretarías seccionales de salud).



Es por todo lo anterior y más, que deseo exponerles algunos de los puntos sobre los cuales girara mi proyecto y forma de conducir la presidencia de la ACN 2009-2011.

La ACN es el producto del esfuerzo de muchos colegas y amigos que en el pasado han dedicado tiempo, dinero y familia para que hoy tengamos una asociación con historia y futuro, a todos ellos mil gracias por sus esfuerzos.

LA EDUCACION MEDICA EN NEUROLOGIA. Esta parte ha sido un crisol donde los neurólogos hemos encontrado un medio para hacer de la ACN una razón para existir y a fe que los predecesores no solo presidentes han cumplido con esta empresa de divulgar toda la academia necesaria para que los neurólogos Colombianos tengamos medios de publicación y foros donde discutir toda la patología neurológica. En la última administración 2007-2009 se han realizado frecuentes reuniones y descentralizado la capacitación no solo de los neurólogos si no también dirigido a los médicos generales y profesiones afines a la medicina con una orientación hacia lo neurológico y sus patologías. No puedo si no decir que en este sentido hay que seguir con la política de continuar realizando con el apoyo de todos ustedes simposios regionales y las actividades nacionales de la ACN ya conocidas por todos como Congreso Nacional de Neurología, simposio Nacional de Enfermedades desmielinizantes, simposio Nacional de deterioro cognitivo, simposio nacional de cefalea en asocio con Acodoc, Congreso Nacional de epilepsia en asocio con Asconi, LCCE. Y otros, continuum, etc. Continuaremos brindando el apoyo en la educación médica con el acceso a revistas por la pagina web de la ACN, también propongo que las guías de la ACN sirvan para que los médicos neurólogos y neuropediatras de Colombia las utilicen como guías para sus hospitales o IPS como acreditación ante los sistemas de acreditación y calidad locales con un sistema de actualización cada 2 a 4 años según las recomendaciones de la legislación Colombiana en especial para las 10 patologías más frecuentes en neurología.

EL CONGRESO COLOMBIANO DE MEDICOS RESIDENTES DE NEUROLOGIA Y NEUROPIEDIATRIA. Este escenario para los médicos en formación en neurología y neuropediatría del país debe continuar haciéndose cada año y brindar la oportunidad para presentar los diferentes trabajos en las categorías de protocolos y trabajos terminados, así brindamos el apoyo para que se divulgue lo que cada escuela de postgrados está realizando y presionamos a que la producción científica se dé en nuestra cantera principal. El comité editorial tendrá un inagotable sustento de publicaciones cada año de donde podrá escoger con los pares neurólogos o neuropediatras los trabajos más importantes para su publicación y sostener o mejorar nuestra actual categoría de Acta Neurológica con trabajos originales, espero que se presenten todos los resúmenes en inglés con el apoyo profesores de esa lengua, con lo cual pretendo que nuestras futuras generaciones de neurólogos y neuropediatras pierdan el “miedo escénico” en las reuniones internacionales para realizar presentaciones, preguntas, publicaciones etc.

LO GREMIAL. Todos los médicos Neurólogos y Neuropediatras queremos que se esté a la vanguardia de todas las demás Asociaciones Científicas. Este frente descuidado por tanto tiempo por nosotros requiere enfrentar varias amenazas. La ACN siempre se había visto así misma con sus miembros como una asociación meramente científica y asesora, sin embargo lo que se reclama por todas partes del país es una ACN más activa en los temas gremiales.

Aspecto regulatorio: La ACN participa en el lobby que sea necesario para las tarifas en el POS o el proyecto del PLUS (Plan Limitado Único de Salud) defendiendo la inclusión de los procedimientos que nuestras especialidades requieren así como unos valores justos de remuneración en los manuales de tarifas, al igual que en el CCAM (Código de actos médicos).

Asesoría Financiera y legal: Se establecerá una asesoría jurídica y económica

gratuita, confidencial por expertos en la interacción con los aseguradores (EPS) donde se brindara información de cómo negociar a nuestros asociados teniendo como referencia los precios del mercado, estrategias y se invitara a aquellos miembros y no miembros a discutir las negociaciones a realizar con un carácter de reserva profesional entre las partes, esto se podría realizar por medios electrónicos o por una línea 0800.

Retomar la idea de reglamentación de la especialidad: Así como otras especialidades han hecho tramite en el congreso Colombiano iniciaremos los contactos necesarios para que se promulgue la ley de la especialidad en neurología y neuropediatría, restringiendo que cualquier otro médico realice acciones de nuestra especialidad e interpretación de nuestros laboratorios y apoyo diagnóstico.

REFORMA DE ESTATUTOS. La ACN como hemos promulgado en todos los escenarios debe ser representativa de todo el país, es por lo anterior que hemos apoyado e impulsado que los presidentes de los capítulos sean los vocales en la junta directiva asegurando una importante representatividad de las regiones.

VIABILIDAD DE LA ACN A LARGO PLAZO. La ACN no puede seguir dependiendo del Congreso Colombiano de Neurología cada 2 años, por lo cual iniciaremos acciones para conseguir que nuestros asociados participen en empresas creadas por la ACN o en asocio, tales como Cooperativas (siguiendo el ejemplo de Escarecoop), fondos de seguros de responsabilidad (FEPASDE) y otras ideas que pueden beneficiar a todos nuestros afiliados.

Amigos y colegas espero su apoyo para esta asociación que es de todos y de la cual volverán a sentirse miembros incluidos...**LA ACN AL SERVICIO DE SUS ASOCIADOS.**

ATTE,

JESÚS HERNÁN RODRÍGUEZ QUINTANA.

MD. NEURÓLOGO. NEUROFISIÓLOGO.



Balances contables

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE NEUROLOGÍA
NIT. 800.136.553-8
BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2008

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

DISPONIBLE

CAJA GENERAL	\$500.000	\$70.472.913
CUENTAS CORRIENTES	44.546.577	
CUENTAS DE AHORRO	25.426.336	

DEUDORES

CUENTAS POR COBRAR A LABORATORIOS	\$239.373.412	268.511.794
ANTICIPOS	956.000	
ANTICIPO PARA IMPUESTOS	3.113.530	
CUENTAS POR COBRAR A TRABAJADORES	2.640.020	
DEUDORES VARIOS	22.428.832	

TOTAL ACTIVO CORRIENTE

\$338.984.707

ACTIVO NO CORRIENTE

ACTIVO FIJO

OFICINA Y PARQUEADEROS	\$250.595.469	229.198.059
EQUIPO DE OFICINA	23.154.336	
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	108.324.561	
DEPRECIACION ACUMULADA	(152.876.307)	

DIFERIDOS

CONGRESO DE NEUROLOGIA AÑO 2009	\$16.294.324	16.294.324
---------------------------------	--------------	-------------------

VALORIZACIONES

OFICINA Y PARQUEADEROS	\$29.557.500	29.557.500
------------------------	--------------	-------------------

TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE

275.049.883

TOTAL ACTIVO

\$614.034.590



ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE NEUROLOGÍA
NIT. 800.136.553-8
BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2008

PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO

PASIVO CORRIENTE **46.703.618**

COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	\$11.285.804
RETENCION EN LA FUENTE	1.821.000
RETENCION DE ICA POR PAGAR	76.000
RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	984.801
ACREEDORES VARIOS	25.180.778
IMPUESTOS POR PAGAR	2.195.000
CESANTIAS E INTERESES CONSOLIDADAS	5.180.235

TOTAL PASIVO CORRIENTE **46.703.618**

DIFERIDOS **166.000.000**

INGRESOS IX CONGRESO COL NEUROLOGIA 2009	\$166.000.000
--	---------------

TOTAL PASIVO **\$212.703.618**

PATRIMONIO

RESERVA COMPRA DE SEDE Y ADECUACION	\$220.000.000
FONDO PARA INVESTIGACION Y DESARROLLO	50.000.000
RESERVA CONGRESO DE SANTA MARTHA 2009	148.859.705
SUPERAVIT POR VALORIZACIONES OFICINAS	29.557.500
DEFICIT DEL EJERCICIO 2008	-48.886.233

TOTAL PATRIMONIO **\$401.330.972**

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO **\$614.034.590**

Dr. GERMAN ENRIQUE PEREZ
Presidente

Dr. DANIEL NARIÑO
Tesorero

MACEDONIO MUÑOZ PEÑA
Contador
 Tarj. Prof. 1640-T

ROBERTO TORO D'ALLEMAN
Revisor Fiscal
 Tarj. Prof. 10938-T



**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

INGRESOS

\$526.959.662

INGRESOS EVENTOS DE LA ASOCIACION

REVISTA ACTA NEUROLÓGICA COLOMBIANA	\$62.500.000
GUIA NEUROLÓGICA COLOMBIANA	15.000.000
SIMPOSIO NACIONAL DE ENFERMEDADES DESMILIZANTES	107.000.000
PATROCINIO INVESTIGACION CIENTIFICA COSTO EFECT	55.000.000
PARTICIPACIÓN PROGRAMA EDUCATIVO	16.500.000
CURSO ACTUALIZACION EN INFECCIONES	2.000.000
SIMPOSIO DE LA CEFALEA	64.500.000
CURSO ACTUALIZACION EPILEPSIA	2.500.000
ACTIVIDADES ACADEMICAS EDUC MEDICA	9.200.000
II SIMPOSIO NEUROLOGIA COGNITIVA	24.350.000
CURSO DE ACTUALIZACION BUCARAMANGA	6.150.000
CURSO DE ACTUALIZACION NEIVA	6.150.000
CURSO DE ACTUALIZACION PASTO	6.150.000
SIMPOSIO DETERIORO COGNITIVO	10.000.000
CAMPAÑA NACIONAL ENFERMEDADES CEREBRO	20.000.000
REUNIONES ESTUDIO PROFESS	10.000.000
CONGRESO COLOMBIANO DE RESIDENTES	78.013.412
AVALES	15.000.000
SIMPOSIO DE INMUNOGLOBULINA	5.611.700
SIMPOSIO DE NEUROLOGIA DEL SUEÑO	300.000
EVENTO CIUDAD DE CARTAGENA	2.500.000
PAUTAS PUBLICITARIAS	3.294.550
CUOTAS DE ASOCIADOS	5.200.000
VENTA GUIA NEUROLOGICA	40.000

COSTOS

COSTOS EVENTOS DE LA ASOCIACION

(394.456.964)

REVISTA ACTA NEUROLOGICA COLOMBIANA	\$38.287.269
GUIA NEUROLOGICA COLOMBIANA	28.012.916
CURSO ACTUALIZACION BARRANQUILLA	300.000
CURSO ACTUALIZACION MEDELLIN	300.000
IV CONGRESO NACIONAL DE RESIDENTES	25.672.322
SIMPOSIO NACIONAL DE ENFERMEDADES DESMILIZANTES	57.859.992
SIMPOSIO DE NEUROFTALMOLOGIA	1.952.192
SIMPOSIO PARKINSON - HOTEL COSMOS	222.604
CURSO VIRTUAL TEMA DEPRESION	3.180.000
CURSO ACTUALIZACION CON NEUROLOGIA	5.159.321
PATROCINIO INVESTIGACION CIENTIFICA	45.830.000
CURSO ACTUALIZACION BUCARAMANGA	3.312.249
CURSO DE ACTUALIZACION NEUROLOGIA CONGNITIVA	1.749.600
SIMPOSIO CEFALEA	43.721.428
SIMPOSIO COGNITIVO MEDELLIN	21.528.136
SIMPOSIO NEUROLOGIA COGNITIVA	63.448.496
CONGRESO EPILEPSIA CARTAGENA	240.000
VI CONGRESO NACIONAL DE RESIDENTES	11.172.040
CURSO ACTUALIZACION VILLAVICENCIO	2.055.167
CURSO ACTUALIZACION PASTO	11.844.030
CURSO DE ACTUALIZACION IBAGUE	300.000
CURSO DE ACTUALIZACION MANIZALES	7.329.596
CONGRESO MEDICINA INTERNA MEDELLIN	4.637.160
IX SIMPOSIO LATINOAMERICANO NEUROLOGIA	901.294
EVENTO TOPICOS	1.170.974
CAMPANA ACV	14.270.178

EXCEDENTE BRUTO

\$132.502.698



GASTOS OPERACIONALES

177.292.105

GASTOS DE PERSONAL	\$86.557.815
REVISORIA FISCAL	5.538.000
ASESORIA JURIDICA	5.490.000
PROCESO Y ANALISIS CONTABLE	8.700.000
IMPUESTOS	5.882.753
ARRENDAMIENTOS	140.000
SEGUROS	3.757.671
ASEO Y VIGILANCIA	871.000
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	396.575
ENERGIA ELECTRICA	1.223.930
SERVICIO TELEFONICO	9.650.355
ENVO CORRESPONDENCIA	7.109.136
FLETES Y ACARREOS	110.000
ADMINISTRACIÓN	8.334.349
SERVICIO DE CELULAR	13.131.196
PAGINA WEB	1.149.220
GASTOS LEGALES	2.655.420
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	3.052.530
GASTOS DE VIAJE	12.344.583
CONGRESOS INTERNACIONALES	27.284.320
DEPRECIACIONES	22.392.788
LIBROS Y SUSCRIPCIONES	380.121
REVISTA OVID SUSCRIPCIÓN	12.599.662
AGENDAS	5.719.662
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	20.703.023
ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA	8.664.875
ÚTILES PAPELERIA Y FOTOCOPIAS	12.707.982
CARNETS PARA ASOCIACION	849.600
GASTOS COMITÉ CONSULTIVO	1.731.800
TAXIS Y BUSES	7.265.320
MENSAJERIA ESPECIALIZADA	1.827.748
BODEGALIES LIBROS Y REVISTAS	1.152.000
PARQUEADEROS	84.300
OBSEQUIOS DE NAVIDAD	150.000
GASTOS CONGRESO DE CALI	532.000
PUBLICIDAD	514.108
CONFERENCIAS MEDICAS	3.750.000
CURSO A MIEMBROS DE LA ASOCIACION	1.650.000
GASTOS DE JUNTA DIRECTIVA	19.537.968
REVISIÓN SISTEMÁTICA TRATAMIENTO	360.000
APLICACIÓN DE EXEDENTES ASIGNADOS	-148.659.705

DEFICIT OPERACIONAL**(\$44.789.407)****INGRESOS NO OPERACIONALES**

10.695.585

INGRESOS FINANCIEROS	\$1.554.925
RECUPERACIONES	415.880
ASOCIACION PRECONGRESO DE MEDICINA INTERNA	3.606.807
RECUPERACIONES GASTOS - ASCONI	3.000.000
INGRESOS VARIOS	2.117.973

GASTOS NO OPERACIONALES**(12.792.411)**

GASTOS FINANCIEROS	\$6.936.709
OTROS GASTOS	4.330.573
GASTOS DIVERSOS	1.525.129

DEFICIT DEL EJERCICIO**-\$46.886.233**Dr. GERMAN ENRIQUE PEREZ
PresidenteDr. DANIEL NARIÑO
TesoreroMACEDONIO MUNOZ PENA
Contador
Tarj. Prof. 1640-TROBERTO TORO D'ALLEMAN
Revisor Fiscal
Tarj. Prof. 10938-T